



## **REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **VISIÓN**

La Visión del Colegio Babilonia es que todos los estudiantes gocen de igualdad de oportunidades para desarrollar su potencial cognitivo y afectivo.

Nuestro compromiso es que, a través de la educación y formación del estudiante, todos nuestros esfuerzos están basados en el desarrollo y potenciación de los aprendizajes, impregnados de la formación de valores que ayuden a niños y niñas a crecer, haciendo posible un desarrollo armónico de todas las cualidades humanas.

La comunidad educativa Colegio Babilonia, se hace partícipe de la entrega de una educación a la altura de nuestros sueños y esperanzas, para lograr un buen aprendizaje y hacer posible una convivencia mejor de los nuevos educandos.

### **MISIÓN**

Formar niños y niñas de nuestra comunidad escolar, que al egresar logren los objetivos académicos y valóricos, impregnados de una concepción Humanista, que tiene como intención descubrir el mundo del saber, propiciando en su vida diaria la práctica de valores, para que den lo mejor de sí, en el mundo que los rodea y así elevar su autoestima en la sociedad.

### **HISTORIA DEL COLEGIO BABILONIA**

El Colegio Babilonia nace en el año 1983, fundado por la Sra. Isabel Bravo y Don Jaime Urzúa, pensando en la necesidad educativa del sector con una visión clara de formar personas integrales, tanto en área valórica, como educativa. En la actualidad la Directora es la profesora Carla Torres Pentenero. Desde el inicio su modalidad fue Particular Subvencionado por el Estado. A contar del año 2004 cambió a Financiamiento Compartido. Nuestra primera ubicación hasta el año 2003, fue en la calle Portales 6010 comuna de Lo Prado, en marzo del 2004 se trasladó a la Avenida Territorio Antártico N°6100, comuna de Lo Prado bajo el decreto 592 del 2004, que cambia el sistema a Jornada Escolar Completa diurna, gracias al proyecto de JECD, Rol Base Datos 10147-8. Se cuenta con una infraestructura acorde con los tiempos y exigencias actuales, lo que significa tener lugares adecuados y específicos, ampliación de los recursos humanos y educativos, necesarios para esta nueva modalidad. Lo conforma un eficiente personal producto de una selección de directivos, docentes, paradocentes, administrativos y auxiliares que trabajan día a día para entregar una Educación de Calidad, la cual se ha visto reflejada por los avances en los Resultados Educativos obtenidos hasta hoy.

## SELLO INSTITUCIONAL

El colegio Babilonia dota a todos los estudiantes de los conocimientos y habilidades básicas necesarias para desenvolverse en la vida, según las potencialidades de cada uno, comprendiendo los aspectos educativos y formativos entregando una educación integral, a su vez el colegio proporciona el apoyo necesario dentro y fuera del aula, para atender a cada estudiante según sus necesidades educativas. Nuestro sello institucional se basa en la siguiente aseveración: “Por una educación afectiva y efectiva”

## NUESTRA CONCEPCIÓN SERÁ

- El Estudiante: Sujeto y actor principal del quehacer educacional.
- El Educador: Profesional que diagnostica, orienta, encauza y facilita el aprendizaje del estudiante.
- La Familia: Protagonista y principal responsable de la formación valórica y de hábitos en la educación de sus hijos(as).

## PROPUESTA EDUCATIVA

Propender a desarrollar:

- Las capacidades intelectuales de los estudiantes.
- Los valores sociales, ambientales y culturales de los estudiantes.
- Los valores humanos de los estudiantes.

### Objetivos Generales orientados a los estudiantes:

- Desarrollar la educación integral.
- Desarrollar las habilidades personales.
- Desarrollar los valores sociales, humanos y culturales.

### Objetivos Específicos orientados a los estudiantes:

- Desarrollar en equilibrio sus valores y potencialidades a través una concepción humanista de vida, que atienda a la diversidad de nuestros estudiantes, orientado por sólidos principios éticos y valores, que,

desarrollados a través del proceso educativo diario, nos deben permitir formar al ser humano integral que es nuestro objetivo final.

- Potenciar una forma de pensar creadora, reflexiva y rigurosa de acuerdo a sus posibilidades.
- Desarrollar sus habilidades físicas, artísticas y manuales, mediante una educación integral.
- Formar personas responsables, conscientes de sus deberes y sus derechos.
- Estimular a seguir desarrollando valores humanos, tales como: la responsabilidad, la solidaridad, la fraternidad, el respeto, la verdad, la justicia, etc.
- Integrar en esta familia educativa a estudiantes, padres y apoderados, personal docente, paradocente y de servicio para lograr el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## MARCO LEGAL.

El presente Manual de Convivencia se adscribe a:

- a. Constitución Política de la República de Chile.
- b. Superintendencia de Educación
- c. La declaración Universal de los Derechos Humanos
- d. Convención sobre los Derechos del Niño
- e. Decretos Supremos de Educación, N.º 232, modifica Decreto Supremo de Educación N.º 40 de 1996 y N.º 240 de 1999, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales
- f. Ley N.º 19.979. Modifica el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna
- g. Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC. 2001
- h. Proyecto Educativo Institucional del Colegio Babilonia
- i. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente.
- j. Convalidación de estudios decreto exento 2212/2007.
- k. Ley de inclusión.
- l. Ley 21.013.(Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial)
- m. Ley 21.128 . Aula Segura
- n. Circular N.º 860/2018. Que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos.
- ñ. Ley 20.536 (violencia escolar)
- o. Ley 20.370 (ley General de Educación)

## I.-DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El presente Reglamento de convivencia escolar del Colegio Babilonia, permite establecer las normativas que procuran optimizar el proceso de enseñanza aprendizaje y la convivencia armónica de los estudiantes en permanente interacción con los demás miembros de la comunidad educativa y los agentes educativos de la sociedad.

El cumplimiento de nuestros objetivos educacionales requiere la participación activa de padres y apoderados y su refuerzo permanente fuera del ámbito escolar. Esto se complementa con la existencia de un reglamento disciplinario que contribuye a regular el comportamiento y la interacción entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

Esta normativa establece y regula los valores institucionales, a través de la definición de conductas que son discordantes con aquellos, aplicando las sanciones y/o medidas formativas, psicosociales, pedagógicas y reparatorias cuando el comportamiento del estudiante no se adecue a éstas.

La definición y la aplicación de nuestro reglamento disciplinario, está orientada a la enseñanza e internalización de valores, normas y pautas de interacción con otros, que garanticen relaciones humanas armónicas que estimulen el desarrollo personal de los estudiantes en todos sus ámbitos y resguarden la convivencia y el bien común, posibilitando el logro de todos nuestros objetivos educacionales.

Para una adecuada internalización de las normas, valores, y pautas de convivencia, este manual representa una guía que orienta a los distintos actores de la comunidad educativa, por lo que resulta imprescindible el compromiso y la participación activa de cada uno de ellos en la consecución de un objetivo común.

Se considera la Disciplina como un proceso constructivo, autorregulado, y cooperativo orientado hacia metas. En consecuencia, la disciplina es un proceso de elaboración interna de cada sujeto, estando estrechamente unido al desarrollo intelectual y moral de cada ser humano, cuya finalidad es la autorregulación de la conducta, la cual irá en su propio beneficio y en aquellos con quien comparte el diario vivir en su escuela.

Por esto, los educadores están conscientes de que el comportamiento de un estudiante refleja sus necesidades y la realidad que vive con su familia. Por lo tanto, al analizar una determinada falta se aplicará un procedimiento que se determinará conforme a la gravedad de este y los protocolos existentes para cada caso en particular, documentos que son parte de este Reglamento interno. Cabe

señalar que todo procedimiento se ajustará al debido proceso y al principio de proporcionalidad que debe imperar en estos asuntos más aún cuando existen menores comprometidos, debiendo además considerar en cada caso las circunstancias atenuantes y agravantes que participan en cada caso. Es deber del establecimiento instar a que las partes involucradas logren comprender la situación conflictiva, sus causas, para llegar a la resolución del conflicto mediante otras herramientas como la mediación, el arbitraje y negociación, que se integran en este documento.

Nuestro establecimiento educativo procura el aporte de una serie de herramientas de toda índole para generar conciencia en la comunidad de lo relevante que es la buena convivencia en el ambiente educativo y sus grandes impactos en el proceso educativo, así, para que una convivencia armónica exista, cada integrante de la comunidad educativa debe:

- 1- Respetar como parte fundamental de la vida, al ser humano en todos sus derechos, promoviendo la inclusión y la tolerancia en todas sus formas.
- 2- Respetar normas y reglamentos que la comunidad educativa ha instaurado como necesarias para la autorregulación y como resultado de ella una buena convivencia.
- 3-Manifestar en todo momento espíritu de servicio, solidaridad, tolerancia, respeto, participación y responsabilidad en sus actos.
- 4-Lograr una comunicación efectiva y respetuosa con los distintos agentes de la comunidad escolar.

Para cumplir lo anterior, existe un encargado de Convivencia Escolar, el cual entrega cada mes actividades valóricas a través de Unidades de Formación de Hábitos para ser trabajadas en clases de orientación en cada curso. Dichas unidades de reflexión van en directa relación con aquellas conductas deseables para una sana convivencia, las cuales dan forma a un clima mensual en el establecimiento. Por otra parte, son los profesores jefes de cada curso que dedican 15 minutos diarios al comienzo de la jornada de clases, a tratar temas concernientes a la convivencia entre sus compañeros o sus pares de otros cursos, fomentando así el diálogo respetuoso, asertivo y de confianza, generando de esta manera una buena convivencia dentro del establecimiento.

La comunidad educativa del colegio Babilonia conoce El Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual se encuentra escolar disponible en la página web del colegio. ([www.colbab.cl](http://www.colbab.cl))

Los padres y/o apoderados sean estos nuevos o si ya forman parte de nuestra comunidad educativa COLBAB , al momento de subir la ficha de matrícula a la plataforma digital el apoderado debe leer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar para hacer efectiva la matrícula, de esta manera su

compromiso es estar en conocimiento de todos sus apartados, al mismo tiempo aceptan nuestro Proyecto Institucional (P.E.I) y autorizan a publicar imágenes del estudiante en actividades dentro y fuera del establecimiento para fines informativos (página WEB, boletines, entre otros). El apoderado que no desea que se publiquen imágenes sea en fotografías, videos y de cámara por clases virtuales, deberá dejar constancia del motivo por el cual rechaza dicho apartado. (En Inspectoría)

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es difundido en la primera reunión de apoderados de cada curso, y también es dado a conocer mediante un proceso de reflexión con los estudiantes en Consejo de Curso y en la formación semanal en el mes de marzo, en donde se hace hincapié al beneficio de cumplir las normas para que de esta forma se tenga una mejor convivencia dentro de nuestro establecimiento.

Nuestro establecimiento cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar representados por la Inspectora y el Encargado de Convivencia Escolar quienes deberán supervisar, investigar e informar al Equipo de Gestión los acuerdos, decisiones y planes de trabajo orientados a lograr el cambio conductual de aquellos estudiantes que lo ameriten, como única finalidad llegar a tener una convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa.

### **PERFIL ESPERADO DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA ESCUELA**

#### **FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA (Profesores/as, Inspectora, psicóloga, asistentes de la educación, auxiliares, administrativos y Directivos/as):**

- Capacidad para constituirse en un modelo consistente con los valores que promueve la escuela.
- Capacidad para promover un clima emocional y socialmente positivo que estimule la autonomía y autorregulación de la conducta del estudiante.
- Respeto y consideración por la singularidad de cada estudiante.
- Actitud afectiva y empática que estimule el diálogo con el estudiante.
- Imparcialidad, equidad y objetividad en la aplicación de la normativa institucional.

#### **LOS ESTUDIANTES:**

- Actitud receptiva y positiva frente a los propósitos educativos del Colegio.
- Compromiso con su proceso enseñanza- aprendizaje.
- Compromiso personal para superarse.
- Valoración, respeto y aceptación de los lineamientos y normativa de la escuela.
- Conducta asertiva en situaciones de conflicto o desacuerdo.
- Capacidad de hacerse responsable de las consecuencias de su conducta.
- Reconocimiento de deberes y derechos propios de la convivencia escolar.

#### **DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

- a. Recibir una educación democrática y equitativa, basados en los fundamentos Humanistas de nuestro P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).
- b. Acceder a la Enseñanza Prebásica y Básica y permanecer en el establecimiento respetando las normas establecidas en éste.
- c. Acceso a los contenidos y métodos de enseñanza, los cuales son compatibles con los objetivos y fines de la Educación en Chile.
- d. Conocer las observaciones positivas o negativas registradas en la hoja personal en el libro de clases físico o digital con su debida explicación en el momento en que éstas se registren.
- e. Recibir material didáctico proporcionado por el MINEDUC, consistente en textos de estudio y otros, si lo hubiere.
- f. Recibir un trato respetuoso de parte de cualquier funcionario de la escuela retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
- g. Ser evaluado en otra oportunidad con respecto al grupo curso, por motivos de salud, lo cual debe ser constatado por certificado médico. En el caso de existir una situación familiar que lo amerite u otra, siguiendo el procedimiento establecido en reglamento de evaluación del establecimiento.
- h. Tener un espacio donde puedan recrearse.
- i. Ser evaluado de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento.
- j. Ser protagonista de su propia educación orientado profesionalmente por los docentes para alcanzar un desarrollo armónico en los valores sociales, humanos y culturales.

- k. Percibir el beneficio del Seguro Escolar en caso de accidentes. (revisar protocolo Accidentes escolares)
- l. Participar en actividades extraescolares, complementarias y talleres que imparte la escuela, de acuerdo a cupos disponibles.
- m. Participar activamente en la vida escolar (salidas pedagógicas, eventos, actos, misa, etc.) siempre y cuando tenga la autorización escrita y firmada por su apoderado. Los estudiantes deben cumplir normas de conducta y de horario.
- n. Recibir refuerzo de desempeño o conductas consideradas positivas en su hoja de registro personal en el libro de clase físico o digital..
- o. Inscribirse en uno o más talleres electivos que ofrezca el Colegio, durante el año en curso, según cupos disponibles.
- p. La estudiante embarazada podrá continuar sus estudios en el establecimiento (ver protocolo).
- q. La estudiante embarazada tiene derecho a Prenatal y Postnatal, de acuerdo a la ley N.º 18.962.(ausentarse del establecimiento durante este período)
- r. La estudiante embarazada debe asistir a las clases de educación física de forma regular, pudiendo ser evaluada de manera diferencial o ser eximida en los casos de salud que así lo ameriten (con autorización del médico tratante).
- s. La estudiante embarazada puede participar de los talleres extraprogramáticos, de las salidas pedagógicas y de poder graduarse. Salvo que por indicación de su médico tratante no pudiera participar en estas actividades.
- t. Mantener en privacidad el diagnóstico de portador de VIH.
- u. Ser respetado en su orientación sexual, discapacidad, enfermedad, condición física, raza o etnia, en el ingreso o permanencia en el establecimiento (Ley 20.370 artículo N°11).
- v. Respetar la libertad de culto o religión de la cual proceda el estudiante, sin perjuicio que el establecimiento practique una concepción Humanista-cristiana.
- w. Disponer de la asistencia técnica que brinda la Unidad Técnico-Pedagógica.
- x. Hacer uso de la biblioteca CRA, pudiendo acceder al préstamo de libros que estén en inventario.
- y. Ser atendido en Tutoría según las necesidades pedagógicas detectadas por su docente.
- z. Participar del programa de alimentación escolar (PAE) si pertenece a primer o segundo grado de vulnerabilidad, dependiendo de la asignación entregada por la JUNAEB.

- aa. Ser atendido por el Equipo de Convivencia Escolar y/o jefes de Unidad Técnico pedagógica correspondiente (U.T.P.), si se presentaran problemas de conducta, aprendizaje o rendimiento.
- bb. Los estudiantes extranjeros deben convalidar o legalizar documentación ante el Departamento de Exámenes del MINEDUC, quien emite un documento determinando definitivamente la equivalencia de estudios correspondientes (decreto 2212/07). Cumpliendo esta normativa, el estudiante podrá ser matriculado en el establecimiento, siempre que existan vacantes para el curso solicitado.
- cc. Los estudiantes pueden de manera voluntaria colaborar en el aseo y ornato de su escuela.
- dd. Participar de la directiva de su curso.

### **DEBERES DEL ESTUDIANTE**

Con el fin de proyectar sus estudios hacia una educación de excelencia, el rendimiento académico es un factor preponderante para los objetivos del Colegio, por ello para alcanzar dicho fin se espera del estudiante:

- a. Asistir diariamente a sus labores escolares, observando puntualidad y cumplimiento de los horarios y permanecer hasta el término de la jornada escolar.
- b. Actualizar los contenidos en caso de inasistencia y presentar sus trabajos en las fechas establecidas.
- c. Cumplir con las tareas y trabajos solicitados por los profesores.
- d. Mantener los cuadernos al día con letra clara y comprensible. El profesor(a) está facultado para calificar la calidad del trabajo desarrollado en el cuaderno.
- e. Traer diariamente en su estuche mínimo 2 lápices grafitos, goma, lápices de colores, tijeras y pegamento.
- f. Asistir de manera obligatoria cuando el profesor(a) lo indique a grupos de reforzamiento, tutoría u otros. Su inasistencia deberá ser justificada por el apoderado.
- g. Cuidar de su persona y de quienes lo rodean, manteniendo una actitud de respeto para consigo mismo y los demás, evitando situaciones riesgosas y juegos violentos que puedan causar daños o lesiones físicas de cualquier índole poniendo en riesgo su integridad o la de los demás( camoterías, montoncito, subirse a los arcos, girar en ellos, dar empujones en las galerías, en la formación, subir a la pandereta, bodega, jugar en el escenario, meterse debajo de él u otros similares)

- h. Demostrar una conducta adecuada (orden y respeto) durante las horas de clases, recreos, actos cívicos y salidas institucionales del colegio, si la conducta en la salida pedagógica pone en peligro su integridad física y la de los demás, será el apoderado quien evalúe la autorización para la próxima salida.
- i. Mantener dentro y fuera del establecimiento una actitud de respeto hacia sus compañeros(as), profesores(as), personas externas que visiten el colegio y a todos los agentes de la Comunidad Educativa.
- j. Asistir con el uniforme institucional a todas las salidas programadas por el colegio (el uniforme requerido será informado oportunamente).
- k. Al realizar algún acto cívico o salida institucional se comunicará con antelación el uso del uniforme o buzo institucional que se debe usar.
- l. Presentar obligatoriamente una autorización por escrito del apoderado, para salir a actividades fuera del establecimiento. La obligatoriedad de ésta es por orden del Ministerio de Educación.
- m. Usar el uniforme acorde a lo exigido en la escuela. La apariencia del estudiante no debe ser identificada con tendencias estéticas de moda o grupos (ej. Tribus urbanas, etnias, jugadores de fútbol, etc.).
- n. Devolver pertenencias ajenas encontradas.
- o. Respetar la señalética que se encuentra en el interior del colegio, como por ejemplo los carteles de restricción tales como: baños exclusivos para un determinado sexo, restricción de juegos de pelota en área de paseo o tránsito, lavado de manos con alcohol gel, el uso de mascarillas obligatorio, distanciamiento social, etc.
- p. El juego con balón se permitirá sólo 2 veces a la semana; lunes y miércoles.
- q. No jugar al balón en el patio durante el desarrollo de actividades extra programáticas: Feria Pedagógica, Feria Científica, Pueblos Originarios, Festival de Villancicos, Premiaciones o cualquier otro evento donde se ocupe el patio para tales efectos o se encuentre armado el escenario.
- r. No jugar al balón en el 2° piso.
- s. No jugar a “juegos que simulan peleas o golpes.”
- t. Cooperar con el cuidado del mobiliario, aseo y materiales.
- u. Cuidar y respetar la infraestructura, los equipos y el material didáctico, de lo contrario debe ser repuesto por quien fuere responsable.
- v. Cumplir con los compromisos contraídos (tareas, trabajos, actividades complementarias, talleres, actos, actividades extraescolares, celebraciones, entre otros).
- w. Utilizar lenguaje correcto y respetuoso tanto hablado como escrito dentro y fuera del establecimiento, usando el uniforme oficial del colegio.
- x. Asistir al colegio y concurrir cuando sea citado en forma extraordinaria.
- y. Cumplir con el horario de clases.
- z. Presentar certificado médico que acredite el diagnóstico y el período que dura la licencia médica de educación física, la cual queda registrada en libro de justificativos, en donde el colegio procede a dar aviso al profesor(a) de educación física, a profesor(a) jefe y jefe de U.T.P.
- aa. Cumplir con los principios de nuestro Proyecto Educativo y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- bb. Portar la agenda institucional diariamente.
- cc. Todos aquellos estudiantes que no tengan el beneficio del Programa de Alimentación JUNAEB, deben traer su almuerzo diariamente y al inicio de la jornada de clases.
- dd. Respetar la autonomía sexual de los miembros de la comunidad educativa.
- ee. El estudiante que se ausente a una evaluación deberá ajustarse a lo señalado en el Reglamento de Evaluación de nuestro establecimiento.
- ff. El estudiante que se ausente a una evaluación y no presenta certificado médico deberá ajustarse a lo señalado en nuestro reglamento de evaluación.
- gg. Se debe entregar el celular (si es que lo trae) todas las mañanas a su profesor(a) jefe, este será entregado a la salida de la jornada de clases. (alumnos de 2° ciclo). De esta manera se evitará que tengan distractores durante el desarrollo de la misma. Si el estudiante no lo entrega y es sorprendido usándolo en clases se aplicará Reglamento de Convivencia Escolar.
- hh. Los estudiantes del primer ciclo no pueden traer celular al colegio.
- ii. Es deber del estudiante avisar en oficina si se encuentra enfermo, para que se proceda a llamar al apoderado quien podrá venir a retirarlo.
- jj. Es deber del estudiante traer una colación saludable, evitando comida chatarra (papas fritas, suflés, galletas con alto contenido calórico, bebidas, comida en lo posible libre de sellos, etc.)

#### **PADRES Y APODERADOS:**

- Actitud comprometida, responsable, respetuosa y consistente con los valores de la escuela, manteniendo los mismos objetivos y principios en la formación en el hogar.
- Apoyo y estimulación de su hijo(a) en el cumplimiento y adhesión al sistema disciplinario.
- Actitud de permanente diálogo formativo con su hijo(a).

- Colaboración y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Comprometerse a estar presente y colaborar cuando sea solicitado en la escuela.
- Respetar las normas de higiene cuando asistan al colegio, es decir, toma de temperatura y lavado con alcohol gel. (COVID)

## **REGLAMENTO DE LOS APODERADOS**

Los padres y/o apoderados son responsables directos de la primera educación de sus hijos. Son en el sistema educacional los principales colaboradores en su formación integral y sus representantes legales ante la Institución Educacional.

Los padres y/o apoderados del Colegio Babilonia depositan por libre opción, la responsabilidad profesional de educar a sus hijos con el personal docente y asistentes de la educación. Sin embargo, esta opción les otorga derechos, les impone obligaciones y prohibiciones.

### **OBLIGACIONES**

- 1-La labor educativa es un trabajo de equipo, de esta manera, el apoderado también cumple ciertos roles y funciones que no pueden ser reemplazadas. Es el Apoderado quien debe apoyar y controlar que haya una continuidad en el trabajo que desarrolla su hijo(a) en el establecimiento.
- 2-Controlar y estar pendiente de que el hijo(a) tenga los cuadernos con sus respectivas asignaturas y trabajos al día.
- 3-El apoderado debe asistir al colegio cuando su presencia es requerida por la dirección, profesor(a) jefe u otro representante del establecimiento. El no presentarse a dicha citación, debe ser justificada con anticipación por medio de llamado telefónico al colegio, enviar correo electrónico a inspectora o al profesor (a) jefe o de asignatura, para excusarse de no asistir, personalmente, al día siguiente a la citación y, en la misma oportunidad, solicitar una nueva fecha para la entrevista. Si esta actitud se hace reiterativa más de 3 ocasiones en donde, no justifique su ausencia, por los medios ya mencionados, , dará motivo a solicitar cambio de apoderado, quien pueda hacerse responsable de representar a su hijo(a) frente al establecimiento cuando es requerida su asistencia.
4. El apoderado tiene la obligación de asistir a las reuniones de apoderados o citaciones individuales de los alumnos, en el caso de no hacerlo debe justificar previamente mediante correo electrónico la inspectoría o al profesor(a) jefe. A

la tercera inasistencia, aunque sea con aviso, se solicitará cambio de apoderado. Se apela a la responsabilidad del apoderado debido a que son en las reuniones en donde se entrega información relevante sobre efemérides, notas, cambio de actividades, salidas pedagógicas, taller para padres, etc.

5-El establecimiento se reserva el derecho de exigir al apoderado exámenes médicos preventivos, respecto de aquellos alumnos(as) que declaran estar enfermos con una frecuencia mayor a lo normal o que son retirados frecuentemente por sentirse enfermos, afectando directamente en su aprendizaje. Y si fuera necesario se activará protocolo de vulneración de derechos, previa notificación y conversación con el apoderado.

6-Es responsabilidad del Apoderado cerciorarse de que el estudiante se presente con los útiles necesarios para cada asignatura, por consiguiente, el colegio no recibe útiles, trabajos, colaciones o almuerzos una vez iniciada la jornada escolar.

7-La escuela se reserva el derecho de exigir al apoderado, velar para que su hijo(a) reciba diariamente una adecuada colación que le permita resguardar su salud y enfrentar la jornada escolar en las condiciones físicas aptas para un buen aprendizaje (no comida chatarra). Si es sorprendido comiendo o trayendo comida chatarra se le entregará al término de la jornada. Se citará al apoderado si esto se hace reiterativo.

8-Durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al área administrativa de la escuela, con el objetivo de no alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.

9- Es obligación del Apoderado velar por el cabal cumplimiento, por parte de sus hijos(as), de los horarios de clases, reforzamiento y talleres.

10- En virtud de la seguridad de los alumnos(as), es obligación del Apoderado respetar los horarios de salida de su pupilo, retirándose puntualmente. No se puede retirar 15 minutos antes del término de la jornada. En el caso que el alumno(a) quede en el colegio cuando éste está cerrando sus puertas y el apoderado no ha llamado para explicar su atraso y el colegio no se ha podido comunicar con éste, se llamará a Carabineros para informar la situación.

11-En este mismo sentido, el atraso reiterativo en el retiro del alumno(a) a la salida de clases, del taller extra programático, reforzamiento o tutoría, quedará anotada en la hoja de registro personal del estudiante en libro de clases físico o digital.

12-El apoderado no podrá alterar las respuestas de una prueba para luego solicitar nueva revisión de la misma, si se sorprende el engaño, se conversará con éste junto con jefa de UTP del ciclo correspondiente, se dejará constancia

del hecho y si nuevamente incurre en este error se solicitará cambio de apoderado.

13-El apoderado no podrá retirar a los estudiantes antes del término de su jornada escolar, salvo que tenga cita al COSAM o al médico, con el debido justificativo. Dichos retiros no deben realizarse en horario de recreos. El alumno(a) tiene la obligación de conseguir los contenidos de las asignaturas de las cuales se ausenta o de las fechas y contenidos de pruebas del profesor(a).

14- Es deber de todos los apoderados del colegio establecer y mantener una actitud de respeto y cordialidad hacia todos los miembros de la comunidad escolar. (Incluye además aquellas instancias en que el colegio esté siendo representado fuera del recinto). La transgresión de estos principios (por ejemplo, conductas ofensivas, agresiones verbales, etc.), dará derecho al Colegio Babilonia para exigir el cambio de apoderado, por quien otorgue a la comunidad educativa, mayores garantías en el respeto necesario para una buena convivencia escolar. De no existir la posibilidad de cambio de apoderado, el Equipo de Convivencia Escolar podrá resolver limitar la participación del apoderado a ciertas instancias de su relación con el establecimiento. Si llegara a suceder alguna situación gravísima como la agresión de algún apoderado hacia un alumno(a) o cualquier miembro de la comunidad educativa se procederá a la activación del protocolo correspondiente utilizándose como medida de resguardo inmediato prohibir el acceso del apoderado agresor al establecimiento.

15- Con el fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales en el colegio, es imprescindible que aquellas personas que difundan o transmitan comentarios infundados que afecten o menoscaben la honra o integridad de otro miembro de nuestra comunidad escolar, se exige que se hagan responsables de sus opiniones o comentarios, entregando los fundamentos o sus fuentes; de no ser así, se entenderá como infundado y de carácter malicioso convirtiéndose en cómplices. El equipo de Gestión podrá resolver llamar a esta persona y limitar su participación a ciertas instancias de su relación con el establecimiento.

16- Para las actividades extracurriculares u oficiales con asistencia de público, el comportamiento indebido de los invitados o acompañantes (amigos, familiares, cónyuge o padres que no tengan la calidad de apoderados, etc.) es de absoluta responsabilidad del apoderado al que acompañan. El Colegio Babilonia se reserva el derecho de impedir el acceso a aquellas personas que se hayan comportado indebidamente con algún(os) integrantes de la comunidad escolar.

17- El apoderado que dé a conocer, en Reunión de apoderados, algún caso particular que como consecuencia deje en entredicho al Colegio Babilonia frente al grupo, éste se reserva el derecho de responder públicamente (oral o por

escrito) a todos los apoderados que se hayan enterado en consideración a la cobertura que hayan alcanzado, en las instancias que correspondan.

18-. Un aspecto fundamental en el desempeño de las funciones propias de apoderados es mantenerse en constante comunicación con el colegio; en consecuencia, nuestra Institución le otorga especial importancia al correcto uso de la Plataforma digital y correos electrónicos de profesores y directivos. Para el logro de este objetivo el apoderado deberá:

- Revisar diariamente Plataforma digital y correo electrónico
- Utilizar como único medio válido Plataforma digital y correos electrónicos para enviar justificativos o comunicaciones, guardando el debido respeto en la forma de plantear sus inquietudes, quejas o sugerencias.

19-Comprar en las fechas requeridas los útiles, textos y guías adicionales pedidos a los alumnos(as) en la lista de útiles escolares al inicio del año, como también la compra a tiempo de lo que necesite el estudiante durante el año en curso, para enriquecer el desarrollo pedagógico que imparte el Colegio Babilonia.

20-Los apoderados deberán mantener el sentido comunitario de las reuniones de Apoderados durante su desarrollo, respetando la tabla determinada por la escuela, y solicitando una reunión privada con el Profesor(a) Jefe en caso de requerir información específica sobre su pupilo u otros aspectos de interés particular.

21-Todo deterioro, destrucción, extravío o no devolución de bienes materiales de la escuela en que incurra el estudiante, será el apoderado responsable, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que procedan por los hechos indebidos, los que deberán hacerse cargo de reponer (Libros, vidrios, basureros, lockers, bebederos, etc.)

22- En caso de que algún estudiante requiera de un tratamiento médico durante la jornada escolar, la escuela exigirá que el apoderado cumpla con esta responsabilidad, dándole todas las garantías para que le administre la medicación.

23-En caso de que la conducta de algún alumno (a) afecte el bien común y la sana convivencia, el Equipo de Gestión del Colegio Babilonia accede a que el alumno(a) sea evaluado por la psicólogo (interno o externo), para luego ser citado e informado de los resultados de la especialista. Si fuera necesario se derivará a las redes externas de apoyo de la comuna de Lo Prado que cuenta el establecimiento tales como: O.P.D.(Oficina de protección , derechos de la Infancia), Programa Lazos, P.P.F (Programa de prevención focalizada), etc. Es deber del apoderado preocuparse de atender externamente este problema y



ayudar a su hijo(a), además de hacerse responsable de presentar información, la cual será necesaria ser conocida por el establecimiento, cuya finalidad es ir en ayuda en el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo(a).

24- Es deber del apoderado comunicar al colegio, cualquier información que implique algún tipo de riesgo dentro de nuestra comunidad educativa que afecte el sano desarrollo de los alumnos, (de carácter sexual, falta de autocuidado, etc.) tales como: venta de cigarrillo, alcohol o drogas, conductas de riesgo, portar armas, entre otros. El establecimiento se compromete a guardar confidencialidad de la fuente, si el apoderado así lo solicita.

25-Si el estudiante no cuenta con el beneficio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la JUNAEB, es deber del apoderado enviar diariamente el almuerzo de su hijo(a) en un termo al inicio de la jornada de clases.

26-Es deber del apoderado llevar al servicio de urgencia a su hijo(a) en caso de accidente leve.

27-Es deber del apoderado concurrir al servicio de urgencia y hacerse cargo de su hijo(a) en caso de accidente mayor.

28-Es deber del apoderado que al contratar el servicio de transporte escolar para su hijo(a), verifique que el chofer cuente con la autorización exigida por el Ministerio de Transportes, para cumplir dicho servicio. El Colegio Babilonia no cuenta con transporte escolar institucional.

29-Es deber del apoderado en caso de encontrar pediculosis en su hijo(a) informar al establecimiento para que se tomen las medidas del caso. Si fuese necesario dar unos días para que realice el tratamiento que se le indique en casa. Si algún alumno tiene pediculosis, el colegio tiene la facultad de llamar al apoderado y pedirle que le realice una limpieza con un plazo máximo de 3 días.

30-Si un apoderado agrede verbal o físicamente a un alumno dentro o en la salida del establecimiento, el establecimiento educacional está obligado a iniciar protocolo de actuación ya sea por violencia o vulneración de derechos.

31-Es deber del apoderado no agredir ya sea en palabras groseras (garabatos), gestos, actitudes violentas, injurias a algún integrante de la comunidad educativa (personal administrativo, educadoras de párvulos, profesores(as), etc.). Se activará protocolo por agresión.

32- Está prohibido que el apoderado retire a su hijo(a) del establecimiento, sin aviso al profesor(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa, debe por obligación pasar a realizar el trámite de retiro en Secretaría. Conforme a protocolo de retiro de alumno.

33-Los apoderados deben presentar los certificados solicitados por derivación a especialista en los plazos establecidos y en la forma pertinente, debiendo actualizarlos según amerite, con firma y timbre del especialista tratante.

34- El apoderado tiene la obligación de respetar las fechas y calendarios de procesos importantes como matrícula.

35- Es deber del apoderado cumplir con la compra de los trajes que son utilizados para diferentes actos realizados en el establecimiento, tales como; Revista de Gimnasia, Fiestas Patrias, etc. Cualquier caso especial será evaluado por el Equipo de Gestión.

36-El profesor no tiene la obligación de atender al apoderado cuando no ha sido citado.

37-Está prohibido para el apoderado o padres de los alumnos asistir con niños a la reunión de apoderados.

38-Es deber del apoderado conocer Reglamento Interno de Convivencia Escolar y los Protocolos con los que cuenta el Colegio Babilonia (se encuentran en página web del establecimiento)

38- Es deber del apoderado presentar justificativo médico, mediante llamado telefónico, correo electrónico al profesor(a) o la inspectora , cuando el alumno(a) falte a clases, evaluaciones y/o reforzamientos.

## **DERECHOS**

- a. Exigir un servicio educacional adecuado a las políticas educacionales y al Proyecto Educativo del colegio.
- b. Exigir una formación sólida y consecuente.
- c. Ser informado permanentemente de la situación escolar de su pupilo.
- d. Recibir orientación y apoyo para cumplir los roles paternos.
- e. Permanecer, participar e intervenir en reuniones de padres y apoderados del curso de su pupilo y en el Centro General de Padres y Apoderados. Apoyando las actividades que vayan en ayuda a familias de nuestro colegio que lo necesiten.
- f. Participar en actividades que realice el colegio, tales como: Escuela para Padres, Feria Tecnológica, Festival de la Voz, etc.
- g. Ser recibido en entrevista por cualquier miembro del establecimiento en el horario de atención que esté preestablecido o en caso especial solicitar la atención vía comunicación escrita, o mediante llamado telefónico si desea ser atendido por la Inspectora, profesor (a) jefe, Encargado de Convivencia Escolar.
- h. Presentar reclamos o sugerencias por escrito, razonados y fundamentados.
- i. Obtener respuesta a sus reclamos o sugerencias, por parte del establecimiento.
- j. Ser respetado y atendido con gentileza, eficacia y eficiencia.

- k. Participar en reuniones de curso.
- l. Ser informado anticipadamente del Plan de Estudio de cada asignatura y en lo posible semestralmente.
- m. Solicitar certificados de alumno regular u otro documento con tres días de anticipación.
- n. Presentar certificado médico de su hijo/a, que acredite incapacidad parcial o permanente para ser eximido de clases en alguna asignatura.
- o. Solicitar Seguro Escolar, en caso de accidente de su hijo/a. (En caso que el estudiante necesite atención en un servicio de urgencia, se comunicará al apoderado para que ella o él lo lleve al hospital o si la gravedad lo requiere será llevado por un funcionario de la escuela en forma inmediata)
- p. El apoderado tiene 5 días hábiles de plazo para deshacer el compromiso de matrícula por no aceptar el Reglamento de Convivencia Escolar.

#### **DEBERES**

- a. Velar por la higiene personal de su pupilo/a preocupándose de revisar el corte de pelo, el pelo no debe ser teñido, corte de uñas, limpieza corporal y limpieza del vestuario.
- b. Concurrir en las horas y fechas indicadas o a toda citación que reciba por escrito de parte de cualquier miembro de la escuela.
- c. Realizar todas las acciones y seguir todas las instrucciones en la forma y el tiempo que los profesionales de la educación del colegio le indiquen para beneficio de su niño/a.
- d. Asistir sin niños a todas las reuniones que cite el colegio y/o la directiva del Centro General de Padres y Apoderados.
- e. Justificar las inasistencias a reuniones y las inasistencias a clases de su pupilo en forma personal presentando la certificación, si la hubiere. (en caso muy especiales por escrito).
- f. Colaborar en la formación valórica de su hijo/a.
- g. Cumplir con la normativa para retirar a su pupilo/a de clases durante la jornada, personalmente o por terceros autorizados por escrito, siempre que presente carnet de identidad y firme el libro de registro de salida.
- h. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, procurando ser siempre un elemento de diálogo, comprensión y solidaridad.
- i. Asumir y participar en las responsabilidades que sus pares le asignen en la directiva de su hijo(a) y/o Centro General de Padres y Apoderados.

- j. Conocer y asumir el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Babilonia.
- k. Responder por el daño causado por su pupilo/a en equipos, instalaciones y dependencias del colegio.
- l. Preocuparse y comprometerse a que su pupilo asista diariamente a clases incluyendo los días hábiles intermedios entre feriados.
- m. Reforzar los buenos hábitos de su pupilo/a en todo lugar.
- n. Velar por la puntualidad de su pupilo en las clases.
- o. Proporcionar a los/las estudiantes un ambiente favorable y estimulador para su desarrollo.
- p. Estar preocupados por la situación estudiantil de sus hijos/as, revisando a diario sus cuadernos, apoyándolo en sus tareas, aconsejando y estar permanentemente en contacto con el colegio, ante cualquier duda que surja.
- q. Participar de las Escuelas para Padres, que se desarrollan en las reuniones de curso.
- r. Comunicar por escrito o traer certificado médico de enfermedad o condición física de su hijo/a, que requiera evaluación diferenciada.
- s. Es obligatorio que los/las apoderados/as informen a la Dirección del Establecimiento la condición de portador de VIH de su hijo/a y otras enfermedades consideradas delicadas.
- t. Comprar en la fecha requerida los útiles, textos y guías adicionales pedidos a los alumnos en la lista de útiles escolares al inicio del año, como también la compra a tiempo de lo que necesite el alumno durante el año en curso, para enriquecer el desarrollo pedagógico que imparte la escuela
- u. El apoderado debe solicitar una entrevista con el profesor(a) a través de una comunicación escrita en caso de que su hijo/a no pueda realizar algún trabajo que, por sus creencias e ideologías, transgredan la misma.
- v. Enviar en la fecha correspondiente la autorización para que su pupilo/a asista a una salida institucional.
- w. Es deber del apoderado enviar mascarilla de recambio para su hijo(a) y reforzar normas de higiene COVID .

#### **PROHIBICIONES**

- a. Realizar proselitismo político dentro del establecimiento.
- b. Presentarse al establecimiento en estado de intemperancia o drogado, entrar bebidas alcohólicas a las reuniones y actividades dentro de la escuela.
- c. Fumar en el establecimiento.
- d. Intervenir en materias de índole Técnico-Pedagógicas del colegio.

- e. Atacar física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f. Traer atrasado a su pupilo.
- g. Juntar dinero dentro del establecimiento con el fin de hacer regalos de Navidad.
- h. Ingresar a la sala de clases durante la jornada de trabajo.
- i. Asistir a una reunión con niños.
- j. Dejar materiales o el almuerzo, durante la jornada de clases.
- k. Realizar celebraciones de cumpleaños en el establecimiento.

## DE LAS SANCIONES

- a. **Amonestación verbal:** Por incurrir por primera vez en incumplimiento de su obligación o transgresión a sus prohibiciones.
- b. **Amonestación escrita:** Por reincidir en lo estipulado en lo expuesto en la letra a) del presente artículo en la hoja de registro personal del alumno (a), en el libro de clases físico o digital. (observaciones)
- c. **Eximir de su rol de apoderado:** Si reincide después de una amonestación escrita en este caso, asumirá el rol su cónyuge u otro familiar que el Equipo de Gestión determine. En el caso que exista agresión física a un integrante de la comunidad educativa. Deberá activarse el protocolo de investigación.

## II.-REGULACIONES REFERIDAS AL SISTEMA DE ADMISIÓN

El Ministerio de Educación estableció que a contar del año 2018 todas las postulaciones a los colegios en todo el territorio nacional se realizarán en la plataforma virtual creada para estos fines llamada Sistema de Admisión Escolar (S.A.E.).

En el Colegio Babilonia las postulaciones son desde la enseñanza pre básica (pre kínder y kínder) a 8° año de enseñanza básica. Es el Ministerio quien establece el periodo de postulación, en donde el colegio debe informar a sus apoderados las fechas correspondientes a la postulación, con las respectivas vacantes para cada curso.

Es el Ministerio de Educación quien asigna la vacante a cada establecimiento y las fechas de matrícula correspondiente, es el apoderado quien recibe la notificación de la aceptación de su hijo(a) al establecimiento y procede a matricularlo.

Los criterios utilizados son:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento,
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los ex alumnos (Se considera el criterio de ex alumno si el postulante lo fue, no su apoderado), que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados (Se considera expulsados a quienes se encuentren en el registro de la Superintendencia de Educación).

## III.-REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME

El Colegio Babilonia exige el uso del uniforme escolar debido a las ventajas económicas y sociales que presenta, iguala a todos los estudiantes, haciendo desaparecer las diferencias socioeconómicas y permite la identificación del estudiante con su colegio. Es obligatorio que las prendas del uniforme deben estar marcadas con nombre y curso.

- La presentación adecuada exige el uso correcto del uniforme del colegio, esto es, limpio, en buen estado, con las prendas de vestir en el lugar que corresponde.
- No mezclar tenida de uniforme de educación física con la tenida formal.
- Prohibido asistir con ropa informal (de calle) mezclada con uniforme (falta leve)

**Uniforme Varones:** Polera piqué azul del colegio, pantalón gris (no pitillo), zapatos negros, chaqueta de polar oficial del colegio, parka color azul marino, gorro, bufanda y guantes azul o rojo.

**Uniforme Damas:** Polera piqué azul del colegio, falda plisada azul marino, calcetas rojas, zapatos negros, en invierno pantalón recto azul marino (no pitillo), chaqueta de polar oficial del colegio, parka azul marino, gorro, panty roja, bufanda y guantes azul o rojo.

**Uniforme Ed. Física:** Buzo deportivo del colegio (pantalón recto no pitillo) polera de educación física, zapatillas blancas, azul marino y/o negras. Pantalón corto azul de algodón con logo del Colegio Babilonia. (Sólo en los meses de calor)

**Uniforme Ed. Física:** Buzo deportivo del colegio (pantalón recto no pitillo)

polera de educación física, zapatillas blancas, azul marino y/o negras. Calzas de algodón rojas sobre la rodilla con logo del Colegio Babilonia (Sólo en los meses de calor)

- El uniforme escolar debe siempre estar limpio.
- Tanto damas como varones deben conservar su pelo limpio, peinado y ordenado, manteniendo el rostro completamente descubierto. Sólo las damas se les permitirá el uso de aros, cintillos, trabas y pinches de diseños formales y colores sobrios (sólo negro, blanco, rojo y azul).
- Tanto varones como damas deben usar uñas cortas, sin accesorios personales (argollas, aros, cintillos, colgantes, anillos, piercing, expansiones, collares, ni tatuajes) No se permitirá el uso de maquillaje, ni barniz de uñas de colores, ni pelo teñido de colores.

#### **IV.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDOS DE DERECHOS.**

En este apartado se encuentran las siguientes áreas:

- P.I.S.E: El Plan Integral de Seguridad Escolar (**PISE**) es un instrumento articulador de los variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección. (revisar en página web.)
- Estrategias de prevención de vulneración de derechos. (Revisar Protocolo)
- Estrategias de prevención frente a agresiones sexuales. (Revisar Protocolo)
- Estrategias de prevención frente drogas y alcohol. (Revisar Protocolo)

#### **DECRETO N.º 313 (Seguro de Accidente Escolar)**

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de Establecimientos Fiscales o Particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Artículo 3º de la Ley N.º 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su Práctica Educativa o Profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente Decreto.

Para los efectos de este Decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- Hospitalización, si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Los estudiantes quedan protegidos por los accidentes que ocurren en el **trayecto directo**, de ida y regreso, entre la residencia y el establecimiento educacional. Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor extraña, que no tengan relación con los estudios.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala A del departamento de Santiago. Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A del departamento de Santiago. La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias.

#### **V.-REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA**

##### **REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS**

Las regulaciones en el área pedagógica están a cargo de las jefaturas de Unidad Técnico Pedagógicas divididas en primer ciclo y segundo ciclo de enseñanza prebásica y básica.

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

### EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ALUMNOS DE 1° A 8° DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (CONFORME A DECRETO N° 67/2018)

El presente Reglamento de Evaluación establecerá los procedimientos y disposiciones que regirán el año 2022 según las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos de la Escuela Básica Particular N.º 1159 Babilonia, según el decreto 67 del 20 de febrero de 2018 del Ministerio de Educación y que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001. El cual permite tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación de aprendizaje de los estudiantes.

#### DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 1º:** Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán en la Escuela Básica Particular N°1159 Babilonia, en los niveles de 1° a 8vo Básico.

**Artículo 2º:** Los alumnos de 1° Básico a 8vo Básico serán evaluados en períodos semestrales.

**Artículo 6º:** El colegio realiza su labor pedagógica en base al currículum nacional del Ministerio de Educación, de acuerdo a las Bases Curriculares establecidas por la autoridad.

**Artículo 8º:** Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias.

#### De las formas de evaluación

**Artículo 9º:** El aprendizaje será evaluado de dos formas: formativa y sumativa.

**Artículo 10º:** “Evaluación formativa. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y es usada por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje” (art. 4º inciso segundo).

**Artículo 11º:** **Evaluación sumativa:** “tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos” (art.4º inciso tercero).

**Artículo 13º:** Debido a que los alumnos tienen diferentes capacidades y competencias a través de las cuales pueden aprender, los procesos evaluativos deben ser **variados y adecuados** a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes. Es necesario aplicar diversas estrategias de evaluación para la constatación del logro de los objetivos de aprendizaje, por lo cual, debe utilizarse todo tipo de instancias evaluativas como: prueba escrita, interrogación oral, informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, portafolios, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confección de maquetas, bitácoras, guías de trabajo, trabajos prácticos en sala, control de lectura, etc., dependiendo de la asignatura. Nuestro colegio adopta estas medidas pedagógicas después de la reflexión realizada por los docentes y considerando los distintos estilos y ritmos de aprendizaje de nuestros estudiantes.

Queda estrictamente prohibido la utilización de elementos tecnológicos como celulares durante las evaluaciones (el profesor retirará los celulares antes de comenzar la evaluación, los guardará en una caja y serán entregados a cada alumno una vez terminada la evaluación) y durante el desarrollo de las clases a menos que el profesor lo requiera o esté estipulado en la planificación, lo que será señalado oportunamente por el docente a sus alumnos.

#### DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

**Artículo 14º:** Reflexión pedagógica para la toma de decisiones. Se realizan reuniones mensuales tanto del equipo de gestión, y consejo de profesores para analizar y reflexionar sobre las prácticas ejecutadas, las situaciones problemáticas tanto individual como colectivas que ocurren en los distintos cursos y niveles, para llegar a acuerdos que permitan mejorar el rendimiento, establecer mejoras significativas en el proceso de enseñanza – aprendizaje,

abordando las dificultades específicas de los alumnos esto permite que se implementen nuevas acciones oportunamente.

Con aquellos estudiantes que no logren aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente se realizará un **acompañamiento pedagógico** que consiste en: a) Registro en el Libro de clases físico o digital de acciones realizadas por parte del docente de asignatura b) Informar al profesor/a jefe y apoderado a través de la agenda escolar. c) Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes. d) Entrega de material adicional.

### DE LA PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

**Artículo 15°:** Los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe entregar al estudiante, al inicio de cada unidad, los objetivos de aprendizaje a trabajar.

### DE LA RETROALIMENTACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

**Artículo 16°.** La retroalimentación de los aprendizajes debe ser una práctica pedagógica constante y oportuna para asegurar el aprendizaje de los estudiantes. Por ello se debe **priorizar:** describir lo que se ha logrado y como se puede mejorar, concentrarse en el trabajo o actividad, promover que los estudiantes corrijan los errores de manera autónoma, entregar la retroalimentación en forma oportuna, usar varias formas de retroalimentación escrita, oral, individual o grupal. **Evitar:** Trabajar varias metas al mismo tiempo. Entregar solo correcciones, comentarios o premios. Focalizarse en la persona (eres bueno, eres flojo), solucionar el problema o corregir el error del estudiante, entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla. Usar una sola forma de retroalimentación.

Se efectuará una retroalimentación por cada instrumento de evaluación aplicado en cada asignatura al momento de entregar los resultados.

Además, existirá retroalimentación permanente en el aula en cada instancia de aprendizaje.

### DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES

**Artículo 17°:** El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que se entregará al final del primer semestre junto al informe de calificaciones y al final del año junto con el certificado anual de estudios. Para este instrumento se utilizarán los conceptos (Siempre, Generalmente, Ocasionalmente y Nunca).

### DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

**Artículo 22°:** Los alumnos que por Diferentes Necesidades Educativas, temporal o permanente, se sujetarán a un procedimiento pedagógico llamado evaluación diferenciada que permitirá al docente identificar los niveles de logro de aprendizaje curriculares que alcancen estos estudiante, necesidades educativas que deberán estar diagnosticadas e informadas según requerimientos específicos del establecimiento educacional por un especialista externo e idóneo, el apoderado titular deberá entregar personalmente al profesor Jefe en una entrevista formal el informe original que debe llevar firma y timbre del especialista (psicopedagogo, educador diferencial, neurólogo, psicólogo, psiquiatra, otros), a más tardar la **primera quincena de abril**, el que será visado por la UTP, señalando explícitamente:

- a) Diagnóstico realizado.
- b) Exámenes y test realizados.
- c) Tratamiento o terapia a seguir por el o los especialistas.
- d) Derivaciones a otro (s) especialista (s) de ser necesario.
- e) Recomendaciones a seguir por la familia.
- f) Recomendaciones a seguir por el Colegio.
- g) Seguimiento a través del año, entregando informes de avance de especialistas cada dos meses.

Según las indicaciones dadas por el (los) especialista (s), y la terapia o tratamiento estipulado que debe seguir el alumno, además del conocimiento de la situación académica, emocional, social y conductual por parte del profesor jefe, se establecerá el **plan de apoyo**, y si es necesario se podrán realizar las adecuaciones curriculares para las asignaturas del plan de estudio en que se determine la necesidad de existir evaluación diferenciada.

La situación de Evaluación Diferenciada se revisará semestralmente en base a un nuevo informe del profesional tratante para determinar la mantención, modificación o suspensión de ésta. La mantención de esta situación estará sujeta a la continuidad, sistematicidad del apoyo profesional externo requerido y a la

entrega oportuna de los informes correspondientes, según el seguimiento registrado por el profesor jefe en el libro de clases.

Cabe señalar que si un especialista determina que el estudiante requiera de un colegio con Proyecto de Integración (PIE). La escuela solicitará al apoderado el traslado de su pupilo a un colegio que cuente con apoyo profesional idóneo a las necesidades del alumno. Todo ello en función del interés superior del menor. Lo que deberá quedar registrado en la hoja de vida del alumno.

## DE LAS CALIFICACIONES

**Artículo 23°:** Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo el 4,0 la nota mínima de aprobación con escala al 60% de logro de los objetivos. Serán expresadas hasta con un decimal.

**Artículo 24°:** La cantidad mínima de calificaciones será por asignatura y corresponderá la asignación horaria semanal de cada asignatura.

Entendiendo que el número de las calificaciones por asignatura de cada curso deberá ser coherente con la planificación que realice el docente y coherentes con el logro de aprendizajes más relevantes que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender.

**Artículo 25°:** Al término de cada semestre se realizará una evaluación acumulativa con nota coeficiente dos, a excepción de los alumnos eximidos con promedio 62, de 1ª a 4ª año en Lenguaje y Matemática y de 5º a 8º año en Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia.

**Artículo 26°:** Los alumnos obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: Corresponden a las calificaciones coeficiente uno y dos que los alumnos obtengan durante cada semestre en las respectivas asignaturas.
- b) Semestrales: Corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación del promedio de las calificaciones parciales, asignados durante el semestre en los niveles de 1º a 8vo básico.
- c) Finales: Corresponde en cada asignatura al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones semestrales en todos los niveles.
- d) Promedio General: Corresponderá al promedio aritmético resultante de todas las asignaturas. Se expresarán con aproximación y 1 decimal.

**Artículo 27°:** Los alumnos que falten a las evaluaciones calendarizadas en cada semestre (entiéndase evaluaciones coeficiente dos, coeficiente uno, interrogaciones, disertaciones, presentación de trabajos, controles de educación

física, etc.), deberá **el apoderado justificar en Secretaría o Inspectoría en el Colegio** ya sea entregando el certificado médico **O** dejar por escrito (agenda escolar) el motivo de la inasistencia a la evaluación, en un plazo no mayor a **48 horas**, desde la aplicación de la prueba.

En Secretaría se le entregará un documento que el alumno debe presentar al profesor de asignatura una vez que se reintegre a clases, para que la evaluación sea tomada en fecha acordada con el profesor de asignatura. Si transcurrido este plazo (48 horas) el apoderado no justifica la inasistencia a la evaluación, el alumno será evaluado en cualquier momento y con 70% de dificultad para nota 4,0.

Si la ausencia es **sólo** el día de la evaluación, el alumno, puede ser evaluado desde el día siguiente de la evaluación, en cualquier horario, debido a que está preparado para rendir la prueba, y el apoderado también debe justificar la inasistencia en la secretaría a más tardar al día siguiente de la fecha de la prueba.

**Artículo 30°:** En el caso de los Talleres electivos de la JECD, la calificación final corresponderá a una nota parcial en la asignatura que más tenga a fines.

## CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

**Artículo 34°:** Las alumnas que asuman responsabilidad de maternidad y/o cambien su estado civil, serán consideradas para todos los efectos como alumnos regulares, y el apoderado deberá avisar oportunamente a Inspectoría General y/ Profesor jefe, esta situación, presentando certificados correspondientes, a fin de estudiar y resolver el caso de cada persona.

## DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 41°:** Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio, el rendimiento de los alumnos, y su asistencia.

### a) La asistencia:

Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir a lo menos al **85% de las clases** establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales en el área de deporte, cultura, literatura, las ciencias y las artes.

No obstante, por razones debidamente justificadas, (con los documentos e informes médicos correspondientes) la directora del establecimiento, en conjunto con él jefe técnico pedagógico consultando al cuerpo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia.

#### **b) Rendimiento:**

I.-Serán promovidos los alumnos de 1° a 8vo año de enseñanza básica que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudios.

II.-Serán promovidos los alumnos de 1° a 8vo año de enseñanza básica que, no habiendo aprobado una asignatura, su promedio final anual de calificaciones sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura reprobada.

III.-Serán promovidos los alumnos de 1° a 8vo de enseñanza básica, que no hubieren aprobado 2 asignaturas, siempre que su promedio general de calificaciones sea igual o superior a 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas.

**Artículo 44°:** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente. Debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudio que indique las asignaturas del Plan de Estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**Artículo 45° :** Los alumnos tendrán derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y una vez en enseñanza media sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula, sin embargo, una segunda repitencia en la enseñanza básica, después de todo el apoyo dado, a través de evidencias concretas que reflejen el no logro de los objetivos de aprendizaje, con el seguimiento adecuado, el Equipo de Gestión determinará que el alumno debe ir a otro establecimiento que cuente con las estrategias para brindar el apoyo específico que necesita el alumno, que sea más personalizado y con un equipo de especialistas que aborden en forma multidisciplinaria las dificultades detectadas, esta determinación será comunicada por la Jefa de UTP al Apoderado titular y quedará consignada en el libro de clases.

#### **COMPROMISO PEDAGÓGICO**

Cuando el profesor(a) jefe ha informado al apoderado de las bajas calificaciones de su hijo(a) en sus evaluaciones, si en el lapso de un tiempo el alumno(a) continuar de igual forma será el Jefe de U.T.P junto con profesor(a)

jefe quien analizarán las medidas a tomar, para ir en la mejora del aprendizaje del alumno(a). De esta manera siendo la familia la primera educadora y formadora, entendiendo que el colegio sólo complementa y ayuda en el trabajo de educación y formación, el alumno (a) que tenga dificultades en su aprendizaje, las cuales han sido informadas por el profesor(a) jefe o de asignatura, firmará un compromiso pedagógico, en donde se compromete como padre y apoderado a crear hábitos de estudio como son:

- Revisar diariamente el cuaderno del alumno(a).
- Apoyar en actividades que soliciten participación de sus padres.
- Ponerse al día en contenidos que no alcanzó a escribir.
- Enviar materiales que se solicitan.
- Prepararlos para las pruebas que no han dado.
- En el caso de necesitarlo, llevar a su hijo (a) a un especialista, y dar cuenta al colegio del diagnóstico del alumno(a), tratamiento a seguir y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio en éste.
- Si el alumno (a) ya está en tratamiento, debe informar al colegio y seguir con el tratamiento el año siguiente, hasta que el especialista diga lo contrario.

#### **RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS**

El colegio Babilonia diariamente destaca las conductas positivas de nuestros estudiantes, las cuales tienen un reconocimiento verbal por parte del profesor(a) y escrito con una anotación positiva en el libro de clases físico o digital.

Al término de cada año se destaca a los estudiantes, cuyos antecedentes de valores, conducta y rendimiento sean meritorios al Cuadro de Honor. Premiación que se realiza con un acto entregando los siguientes estímulos:

**PERFIL COLBAB:** Este reconocimiento es el más importante y será entregado a un estudiante de 8° año básico que se destaque por su compromiso e identificación con el Colegio y que represente mejor la Misión de ésta.

**RECONOCIMIENTO ANUAL A ESTUDIANTES DESTACADOS:** Cada profesor(a) destacó a los estudiantes en:

- 100 % asistencia
- Rendimiento
- Mejor compañero(a)
- Perseverancia



## DE LOS ATRASOS:

El hábito de la puntualidad constituye una base fundamental en la preparación de un estudiante responsable que se encuentra en pleno proceso de formación personal. Todo estudiante perteneciente al Colegio debe cumplir con los siguientes indicadores de puntualidad:

Hora	Inicio	Término lunes a jueves	Término día viernes
Pre-Básica	PK 12:30	PK 17:00	PK 16:30
	K 8:00	K 12:00	K 12:00
Básica	8:00	15:25	13.45

- Debe ingresar a la hora establecida para su nivel de curso.
- A la hora de inicio, cuando comienza la jornada, debe encontrarse en su sala con plena disposición para el estudio.
- Se registrará atrasos en Plataforma digital correrá el atraso desde las 08:05 horas. Si durante la primera hora de clases están rindiendo una prueba y el estudiante llega atrasado, la realizará en el tiempo que le reste. Los estudiantes deberán llegar a la hora a su sala después del recreo; si llega atrasado sin justificación el profesor registrará atraso en la hoja personal del alumno(a).

Para fomentar la responsabilidad escolar de los estudiantes, una vez iniciada la jornada de clases, no se recibirán materiales ni trabajos olvidados, colaciones (carpetas, equipos de gimnasia, etc.), ni se llamará para que sean traídos.

### Procedimientos:

- El control de atrasos será registrado en Plataforma digital.
- Con la acumulación de 5 atrasos en el mes el estudiante deberá presentarse con su apoderado para poder incorporarse a clases y justificar el motivo de los atrasos.
- El apoderado puede solicitar entrevista con Inspectoría General para justificar responsablemente el motivo de los atrasos del estudiante y que está dispuesto a realizar las acciones pertinentes que permitan al niño ajustarse al horario de entrada con la finalidad de que no se pierda la explicación de las actividades a realizar.

- Registrándose 4 a 8 atrasos en el mes se citará al apoderado para adquirir compromiso de superación.
- Si el compromiso de superación no se cumple verificando nuevamente 1 atraso se citará al apoderado para señalar que si persiste esta situación se activará Protocolo de Vulneración de Derechos.

## DE LAS INASISTENCIAS:

### Considerando que:

- Los profesores planifican sus actividades tomando en cuenta todos los días establecidos en el Calendario Escolar.
- La asistencia regular a clases es un factor fundamental para el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- A través de la participación en todas las actividades escolares se está cumpliendo sistemáticamente con los programas establecidos en la normativa ministerial.
- De acuerdo con el Reglamento de Evaluación vigente, la asistencia a clases es uno de los factores que influye significativamente en la promoción de curso.

### Procedimientos:

- La inasistencia a clases debe ser justificada presentándose en el colegio, con certificado médico o puede ser enviado al correo electrónico del profesor(a) o de inspectora, si no fuera posible llamar al colegio para justificar.
- Con uno o dos días de inasistencia debe presentar justificativo al correo electrónico del profesor(a) o de inspectora.
- De tres o más días, debe presentar certificado médico u otro que acredite la inasistencia. El cual puede ser enviado al correo electrónico de la inspectora.
- Los certificados médicos entregados fuera de plazo (señalado en el reglamento de evaluación) no serán considerados justificación para las evaluaciones o para justificar baja asistencia.
- Si no asiste al colegio por más de 10 días, sin dar aviso y sin que la Inspectora pueda comunicarse con el apoderado, el colegio tiene la facultad de solicitar al Cuadrante de Carabineros de Lo Prado, asistir al domicilio a indagar las causales de la inasistencia y/o activar Protocolo de Vulneración de derechos.

- El alumno pasa de curso con un 85% de asistencia, si está bajo este porcentaje, será resuelta la situación conforme al reglamento de evaluación.

***Los alumnos para obtener premio a la asistencia deben estar al menos un bloque en el establecimiento, avisando previamente de su retiro.***

## **VI.-NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.**

### **DE LAS FALTAS**

El Colegio Babilonia ha elaborado un sistema de constancias (anotaciones), mediante las cuales los profesores e inspectora, registran por escrito en la hoja de registro personal del estudiante en el libro de clases físico o digital, conductas que ameritan ser conocidas y/o sancionadas en el ámbito disciplinario y/o de responsabilidad pedagógica, además de aquellas que merezcan reconocimiento por ser conductas positivas.

En el caso de observarse una conducta disruptiva se iniciará si fuese necesario un proceso investigativo que estará respaldado por los protocolos existentes, este proceso investigativo por regla general estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue, sus principios orientadores serán el de legalidad, el debido proceso, el principio de inocencia y el de proporcionalidad entre otros. **Debiendo considerarse, además, en los casos a investigar las circunstancias agravante y atenuante de responsabilidad que afectan a los involucrados como también las medidas formativas, psicopedagógicas y reparatorias.** Valorándose, en cada caso, la oportunidad de aplicar otras medidas de resolución de conflicto como el arbitraje, la mediación y negociación. Contempladas en este reglamento.

### **LAS FALTAS QUE CONTEMPLA NUESTRO REGLAMENTO SON**

A- **FALTAS LEVES:** Constituyen transgresiones leves aquellas conductas que perturban mínimamente las normas de convivencia y que alteran el normal proceso de enseñanza y que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. En el caso de las transgresiones leves, las correcciones deberán ir precedidas de una llamada de atención. Pudiendo utilizarse en este caso las medidas formativas, psicosociales y

reparatorias que contempla nuestro reglamento. Por regla general, estas serán de competencia inmediata del docente e inspectora.

En el caso de verificarse una conducta de este tipo se aplicará las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o llamados de atención.
- b) Amonestación escrita: el profesor u otro integrante consignará por escrito en hoja de vida del alumno y/o alumna la conducta observada.
- c) Citación al apoderado: se citará a los padres para tomar conocimiento de la situación disciplinaria de su pupilo, quedando consignada en la hoja de vida del alumno y/o alumna. La citación será hecha por la Encargada de Convivencia Escolar, inspectora o su profesor(a) jefe.

### **SE CONSIDERAN FALTAS LEVES**

- 1-Presentarse sin sus materiales de trabajo solicitados con anterioridad.
- 2-No traer hechas las tareas.
- 3-Presentarse sin su uniforme escolar o deportivo completo.
- 4-No trabajar durante la clase en forma reiterada.
- 5-Presentar mal comportamiento en la formación como empujar a sus compañeros (as), no permitir la entrada la sala, en el desplazamiento hacia el comedor o al recreo.
- 6-No traer comunicación firmada por el apoderado. (En más de tres oportunidades).
- 7-Escaparse y esconderse de tutorías, reforzamiento y talleres. (Estando en el colegio)
- 8-Entorpecer el desarrollo de la clase. (Con comentarios que no tienen que ver con el contenido tratado, reírse, lanzar objetos, papeles, basura, etc.).
- 9-Desobedecer instrucciones dadas por el profesor(a) de manera continua, a pesar de que se haya conversado con el estudiante.
- 10-Molestar y/o burlarse de sus compañeros, a pesar de solicitarlo que no lo haga en varias ocasiones. (Sobre nombres, empujones, quitar materiales, etc.)
- 11-Salir de la sala durante la clase sin autorización de su profesor(a).
- 12-Comer, beber o masticar chicle en clase.
- 13-Botar papeles al piso, envases de jugos, envases de galletas, etc., en la sala o en el patio, a pesar de que se le solicite que no se haga.
- 14-Llegar atrasado a la sala después del recreo sin justificación.
- 15-Llegar atrasado al comienzo de la primera hora de clases
- 16-Permanecer sin motivo alguno, en el establecimiento una vez finalizada la jornada ordinaria de clases, salvo situaciones autorizadas.

17-Comercializar todo tipo de alimentos, golosinas u otras especies. Si después de conversar con el estudiante reitera su conducta se citará al apoderado.

18-Utilizar cualquier elemento distractor mientras se desarrolla la clase, como dinero, adornos, juegos portátiles, cartas, juguetes, maquillajes, dispositivos de reproducción de música, celulares, Tablet, notebook, entre otros. El establecimiento no se hará responsable frente a la pérdida de ellos, ni tampoco se dará permiso para su búsqueda. Si es sorprendido con alguno de estos elementos en clases y el profesor (a) se lo solicita, el apoderado deberá acercarse a la Inspectoría a retirarlo.

19-Mostrar modales y actitudes inadecuadas, que falten el respeto a algún compañero(a). Gestos obscenos, garabatos, sean orales o escritos, etc.

20- Usar prendas y/o accesorios que no correspondan al uniforme del establecimiento (polerones, gorros de colores, zapatillas de colores, bufandas, joyas, piercings, tatuajes, etc.).

21- Usar zapatillas de baby fútbol, de colores fluorescentes, de lona, entre otras. (Sólo se permite su uso en el taller de baby fútbol).

22- Asistir al colegio con uñas pintadas, pelo teñido de colores, piercing, con maquillaje.

23-Presentarse al colegio con un corte de cabello de fantasía (debe ser un corte escolar para varones).

24- Mojarse en los bebederos o en los baños, con botellas o con la boca, tirar bombitas de agua, quedando empapados.

25-Subirse al estanque del baño causando el deterioro de éstos. El apoderado del estudiante se hará responsable del costo del arreglo o de la compra de uno nuevo.

26-Devolver préstamos de libros de la biblioteca fuera de plazo

27- Presentarse sin agenda escolar en forma reiterada (cinco o más veces).

28-Manifestar conductas afectivas de pareja y/o expresiones de contacto físico, que no corresponden al ambiente propio de nuestras actividades escolares.

29-Molestar, incomodar, importunar o burlarse de sus compañeros de forma reiterada.

30- Ser sorprendido fugándose a la hora del almuerzo, escondiéndose en los baños o en otro lugar donde el profesor(a) no lo encuentre.

31- La falta de cuidado con los textos que entrega El Ministerio de Educación (rayar, destrozar, perder). La pérdida o deterioro de un texto debe ser repuesto por el apoderado.

32-La falta de cuidado con los textos comprados por el Colegio Babilonia para el buen desarrollo del aprendizaje (rayar, destrozar, perder). La pérdida o deterioro de un texto deberá ser repuesto por el apoderado.

33- Ser sorprendido botando las colaciones frías (3° colación) al basurero, las frutas del almuerzo, pisar los jugos o leches , tirar las colaciones al suelo y chutearlas, usándolas de pelotas.

34 –Rechazar de forma continua la alimentación entregada por JUNAEB. Se informará al apoderado para determinar las medidas a tomar.

35- Entorpecer el buen desarrollo de una Operación Deyse, no respetando instrucciones de su profesor(a). (Reírse, correr, empujarse, sacarse fotos encaramarse en los arcos, etc.)

36-Ser sorprendido registrando las pruebas que el profesor(a) deja en el escritorio.

37.- Tocar la campana de forma reiterada. A pesar de que se ha conversado con el estudiante en varias ocasiones (su uso es sólo en caso de emergencia).

38-Tirar la comida en el casino a la hora del desayuno o almuerzo, sea al suelo o lanzarla entre los estudiantes que se encuentren comiendo. Se le solicitará que limpie lo ensuciado.

39- Subirse a los basureros de forma reiterada.

40-Salir de la escuela sin autorización (a comprar colación) cuando se quedan a tutorías, reforzamiento o algún otro taller extraprogramático.

41-Gritar desde la ventana de la sala a personas que pasen por la calle. (Groserías)

42-Negarse a rendir evaluaciones o a realizar las actividades escolares. (jefa de UTP citará apoderado)

43-Destruir, sustraer, esconder y/o mal utilizar el material de estudio de sus compañeros(as) (Ejemplo: sacar colaciones sin permiso de la mochila de un compañero, sacar materiales solicitados, esconder mochila, libros, cuadernos, etc.) Se citará al apoderado para que se haga responsable de la pérdida.

44- Conversar, distraer, utilizar el celular y provocar desorden en Actos Cívicos o en eventos oficiales solemnes de la escuela.

45- Dañar, rayar o destruir libros y material didáctico de apoyo de biblioteca. Deberá reponer lo dañado.

46- No ser retirado en forma puntual por su apoderado a la hora de salida en forma reiterada (3 o más veces). Se deja registro en hoja personal del estudiante en el libro de clases.

47- Permanecer en la sala de clases en las horas de recreo en ausencia de un profesor(a), sin autorización, escondiéndose para no ser visto(a). Esto a pesar de haber conversado con el estudiante.

48-Pretender engañar al profesor mostrando trabajos, tareas y pruebas de otros compañeros como propios.

49-Ser sorprendido utilizando el celular en una evaluación buscando las respuestas. Se citará al apoderado.

50-Robar o hurtar especies u objetos sean de sus compañeros(as), profesores o de cualquier integrante de la comunidad educativa. (Casos investigados y resueltos) (debe devolver lo sacado)

51-Ser sorprendido manipulando el Libro de Clases físico (revisando o cambiando notas, etc.)

52-Realizar la cimarra interna o externa.

53-Copiar o indicar las respuestas a otro estudiante en las pruebas sea de forma escrita, oral o mediante el celular.

54-Ser sorprendido tomándose fotografías en la sala de clases, en el baño o el patio en horario de clases.

55-El estudiante no puede realizar llamados telefónicos o enviar mensajes por WhatsApp al apoderado durante la jornada de clases (avisando que está enfermo o que tuvo algún problema particular). Existe un conducto regular para tales efectos.

56-No respetar el uso obligatorio de mascarilla, ni el lavado de manos frecuente con alcohol gel, si esta conducta no es corregida, pasará a ser una falta grave.

**B. FALTAS GRAVES:** constituyen transgresiones graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia. Actitudes reiteradas y comportamiento que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común. Así, como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Se entenderá comprendida entre estos bullying, cyberbullying, acoso, y maltrato escolar, entre otras.

a) Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas graves se establecerán una vez oído los alumnos y/o alumnas, y en su caso los profesores y/o personal que haya observado esos hechos a fin de restablecer la sana convivencia dentro de nuestro establecimiento. Para ello, a modo general, se realizarán las investigaciones pertinentes establecidas en nuestros protocolos de actuación como también se procurará la utilización de otros medios de solución de conflictos como mediación, arbitraje y negociación.

b) Existirá, en el caso que alguna conducta disruptiva no se ajuste a los protocolos existentes un protocolo de resolución de conflicto de carácter general que es parte integrante de este documento.

Los alumnos serán sancionados mediante:

- 1) Amonestación escrita en su hoja de vida.
- 2) Citación de apoderado.

3) Condicionalidad simple

4) Condicionalidad extrema: tendrá lugar cuando habiendo sido sancionado con condicionalidad simple el alumno no presenta cambios, reiterando actos que constituyan nuevamente faltas graves y muy graves, después de haber firmado una carta de compromiso.

5) Suspensión hasta por 4 días.

6) Cancelación de matrícula: el alumno pierde su matrícula para el año siguiente

7) Expulsión: es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

c) De las transgresiones graves cometidas y de las sanciones disciplinarias, derivadas de su comisión, se activará según el caso un plan de medidas formativas, pedagógicas reparatorias y/o psicosociales, contempladas en este reglamento. Como se considerarán las circunstancias atenuantes y agravantes del caso.

#### **SERÁN TRANSGRESIONES GRAVES:**

1-Golpear a otro estudiante, sea que haya empezado o respondido a los golpes, (estas conductas agresivas están prohibidas en el establecimiento)

2-Amenazar reiteradamente con agredir a cualquier estudiante del colegio o confabularse con otros para hacerlo (estas son conductas agresivas no permitidas en nuestra comunidad educativa.)

3-Contestar en forma insolente o manifestar actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor, cualquier otro funcionario de la escuela y manipuladoras de alimentos. Puede ser de forma oral o escrita. (Groserías, garabatos, gestos, desprecios, levantando la voz, etc.)

4-Dañar, destruir, rayar (hacer graffitis, esculturas o pinturas no autorizadas) y mal utilizar materiales, muebles o instalaciones de la escuela o pertenencias de los funcionarios de ésta. ( subirse arriba del estanque del baño, dañar bebederos, romper vidrios, rayar los baños, dañar materiales utilizados en clase de educación física, etc.). Será el apoderado quien se haga responsable de reparar el daño realizado por el estudiante.

5-Calumniar, ofender, difundir o injuriar a otras personas, tanto en forma oral o escrita, en los baños, sala o muros del establecimiento, así como también a través de medios escritos o electrónicos (Redes sociales, blog, Facebook, email, WhatsApp, chat, Instagram y otros), dentro o fuera de la escuela, causando daño emocional; sean estos compañeros(as) o funcionarios del establecimiento, con perjuicio a su honorabilidad. Si esto ocurre fuera de la escuela, la persona

perjudicada deberá hacer la denuncia frente a la autoridad competente lo que activará la investigación correspondiente.

6-Pelear dentro del establecimiento debido a amenazas recibidas por medios electrónicos fuera del horario de clases.

7-Grabar y/o filmar o difundir fotografías haciendo uso malicioso y sin autorización, hechos y/o acciones que ocurran al interior del Establecimiento. Instalar en cualquier sitio web, acciones y/o hechos malintencionados que dañen la imagen del colegio y de sus integrantes. Las personas que se sientan afectadas deben recurrir a las autoridades pertinentes. Creemos firmemente que es la familia el primer educador y regulador de las conductas de los hijos (as) en casa.

8-Difundir fotografías de índole sexual, que involucre a algún estudiante del establecimiento, en donde cause un daño emocional al afectado.

9-Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales e informáticos, perjudicando a la institución o a personas. (Ejemplo: Ser sorprendido(a) utilizando la clave del internet del colegio para usos personales o utilizar computadores personales de los profesores sin su autorización)

10-Falsificar firmas y/o documentos.

11-Consumir cigarrillos o alcohol dentro o a la salida del establecimiento (usando el uniforme escolar).

12-Tener conductas ofensivas o vejatorias hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, (Escupirlo, pegar chicle en el cabello, bajarle los pantalones, mostrar sus partes íntimas, tocar partes íntimas, subirle la falda de las niñas, etc.).

13-Molestar, incomodar, importunar o burlarse de uno o más compañeros en forma reiterada.

14-Haber cambiado y/o ser sorprendido cambiando los resultados de una prueba que ya fue entregada, alegando que estaba mal revisada.

15-Sustraer, alterar o dañar implementos o artículos relacionados con la seguridad (mangueras contra incendios, extintores, señalética de seguridad, violación de sellos de seguridad, cierres, cintas y acordonamientos temporales, etc.) Que atenten contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.

16-Cometer falsedades de cualquier naturaleza que se relacionen con el proceso de enseñanza aprendizaje, como lo es el cambiar notas de los informes y certificados, colocar notas en los libros de clases, cambiar o incluir nombres en los trabajos y pruebas.

17-Tener un comportamiento inadecuado en una salida pedagógica como, por ejemplo: agredir a algún estudiante, sacar alguna especie del lugar sin permiso

(robar) faltar el respeto al profesor(a) a algún adulto encargado (groserías o golpes)

18-Empujar, insultar o injuriar a un profesor(a), asistente de la educación, auxiliares y personal administrativo.

19-Asistir al colegio en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.

20-El robo o hurto comprobado con intimidación.

21-Robar o hurtar especies u objetos que sean de sus profesores o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

**C. FALTAS GRAVÍSIMAS:** Se considerarán transgresiones gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psicológica en forma personal y/o a terceras personas.

a) Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de transgresiones gravísimas se establecerán una vez oído al alumno y/o alumna, y, en su caso, los profesores (as) y/o personal que haya observado esos hechos conforme a los protocolos. Ajustando el proceso investigativo a los protocolos existentes para el caso particular. Y, en la circunstancia de que no se ajuste alguno de los existentes este reglamento contempla uno de aplicación general.

b) Los profesores y/o personal que observen el hecho dejarán constancia en la hoja de vida del estudiante.

c) De las transgresiones gravísimas cometidas y de las sanciones derivadas de su comisión para ser corregidas, habrá de darse cuenta por escrito a los padres del alumno y/o alumna.

**LAS SANCIONES APLICABLES AL CASO DE ESTE TIPO DE TRANSGRESIONES SON:**

1-Suspensión de clases, hasta por 5 días prorrogables por otros 5 días.

2-Matrícula condicional extrema. Descrita anteriormente

3-Cancelación de matrícula o no renovación de matrícula. Se hace efectiva al término del año escolar, es decir el estudiante pierde su matrícula para el año siguiente.

4-Expulsión: es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad.

*La cancelación de matrícula y de expulsión son medidas excepcionales y no podrán aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.*

**SON FALTAS GRAVÍSIMAS**

- 1-Atentar contra los bienes del Colegio Babilonia que revistan actitudes delictivas.
- 2-Portar arma blanca o de fuego y/o elementos que atenten contra la integridad física de las personas. Está estrictamente prohibido el uso del cuchillo cartonero o tip-top sin supervisión.
- 3-Promover, fomentar o participar de cualquier forma en una acción violatoria del orden público o jurídico.
- 4-Hostigar sexualmente, realizar tocaciones indebidas, cometer estupro o violación dentro del establecimiento en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 5-Efectuar actos vejatorios, humillantes a la dignidad de pares y/o funcionarios de la comunidad educativa.
- 6-Quedar en ropa íntima en lugares no apropiados o desnudarse ejemplo; en el patio a vista de otros estudiantes de cursos menores (conducta exhibicionista), cambiarse de ropa con otro compañero(a), etc.
- 7-Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas que integren la comunidad educativa (jugar con extintores, prender fuego dentro de la escuela, introducir al basurero a otro estudiante, amenazar con un cuchillo cartonero, etc.)
- 8-Ingerir, inhalar o portar estupefacientes, psicotrópicos u otras drogas, dentro del establecimiento. (Revisar Protocolo)
- 9-Confabularse con personas externas al Colegio Babilonia para agredir a estudiantes del establecimiento, haciéndolo fuera del colegio.
- 10-Cualquier intento de ejercer presión inapropiada o utilizar medios de fuerza en la escuela para imponer criterios por parte del estudiante. (Tomarse la escuela a la fuerza)
- 11-Entorpecer el desarrollo en diferentes clases y/o asignaturas de manera reiterada y sostenida, sea golpeando a sus compañeros, a la profesora, atentando contra su propia seguridad, perjudicando la dinámica de clase y el proceso de enseñanza-aprendizaje del curso, haciendo incompatible su conducta con la excelencia académica buscada por nuestra comunidad.
- 12-Realizar o promover acciones o actos violentos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión de la Escuela.
- 13-Acosar, intimidar o abusar sexualmente de un alumno y/o alumna de la escuela.
- 14-Agredir física o psicológicamente a uno o más compañeros(as) dentro de la escuela (bullying), de manera continua o fuera de ella.
- 15-Golpear a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

16-Insultar o amenazar en forma violenta, gestual oral o por escrito a autoridades, al personal docente y asistente de la educación, alumno y/o alumna, padres y apoderados de la escuela, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo tales como internet (blogs, fotolog, Facebook, Instagram, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.) en donde dañan psicológicamente al involucrado(a).

### **LAS FALTAS GRAVÍSIMAS COMETIDAS POR ESTUDIANTES MAYORES DE 14 AÑOS SERÁN SOMETIDAS A LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.**

*Si ocurriera una situación gravísima en el establecimiento, que signifique un peligro real para cualquier integrante de la comunidad educativa se procederá a llamar al Plan Cuadrante de Carabineros de la Comuna de Lo Prado los cuales orientan al Colegio Babilonia en el procedimiento a seguir.*

### **ATENUANTES Y AGRAVANTES EN LA PROCEDIMIENTO DE FALTAS.**

En el caso de llegar a una decisión con respecto al proceso que afecta a algún integrante de la comunidad educativa deberá necesariamente considerar en dicha decisión de manera explícita las circunstancias atenuantes y agravantes que son parte de nuestro reglamento. Estas son circunstancias modificatorias de la responsabilidad. Por ello, al momento de decidir la aplicación de una medida disciplinaria deben obligatoriamente evaluarse en la conducta que se pretende sancionar.

Son circunstancias atenuantes aquellas particularidades que reducen o aminoran la responsabilidad.

**ATENUANTES:** Se consideran atenuantes las siguientes

1-La edad, el desarrollo psicoafectivo, volitivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.

- 2.-Irreprochable conducta anterior. Inexistencia de faltas anteriores.
- 3.-Reconocimiento voluntario de la falta cometida.
- 4.-La falta de intencionalidad.
- 5.-El haber expresado voluntariamente arrepentimiento.
- 6.-Manifestar espontáneamente disposición a asumir las consecuencias de sus actos.
- 7.-Realizar acciones reparatorias hacia el o los afectados.
- 8.-Haber actuado inducido por otros bajo presión o amenaza.
- 9.-Haber actuado en respuesta a una provocación y agresión de otros.
- 10.-Presentar el alumno necesidades educativas debidamente acreditadas por un informe de un especialista vigente (que corresponda al año escolar). Dicho informe debe dar cuenta de dificultades físicas, psicológicas y/o la capacidad de evaluar las consecuencias de sus actos.

**AGRAVANTES:** se consideran agravantes las siguientes

- 1.-Ser reincidentes en la ejecución de la misma falta, durante el curso del año escolar. (Deben constar por escrito)
- 2.-Cometer una falta para ocultar otra
- 3.-No reconocer la falta cometida confirmada conforme a los medios de prueba.
- 4.-No manifestar arrepentimiento o disposición para reparar el daño causado.
- 5.-Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando una identidad de otra persona.
- 6.-Responsabilizar como autores de la falta a personas involucradas en los hechos.
- 7.-Omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes sobre falta cometida.
- 8.-Haber actuado contra una persona vulnerable y/o aprovechándose de las condiciones de inferioridad física o psíquica de la otra persona.
- 9.-Haber presionado o intimidado a los afectados.
- 10.-Haber maltratos reiterados. (Debe existir evidencia escrita en la hoja de vida).
- 11.-Cometer una falta con premeditación y/o con complicidad de otra persona.
- 12.-Haberse coludido con otros para cometer la falta realizada.
- 13.-Actuar de forma desafiante o indiferente ante la autoridad al momento de reconocer la falta.
- 14.-Culpar injustamente a otros.
- 15.-Negar la falta a pesar de la evidencia.
- 16.-Emplear en la ejecución del hecho un objeto expresamente prohibido en este reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.

- 17.-Colocar en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica a la persona sobre quien se ejerce la acción

## **MEDIDAS FORMATIVAS DESCRIPCIÓN MEDIDAS Y ACCIONES REMEDIALES EN EL ORDEN DISCIPLINARIO**

### **1.-MEDIDAS PSICOSOCIALES Y PEDAGÓGICAS:**

Son estrategias que el establecimiento proporciona al estudiante ya sea con sus propios recursos o de terceros, estas están orientadas a brindar apoyo especializado al estudiante y su familia, cuando se identifican factores psicosociales asociados al comportamiento del estudiante. Y buscan formar al estudiante que presente alguna dificultad socioemocional, conductual o familiar que impida su desarrollo integral.

Se determinan sobre la base de un diagnóstico de la situación particular del estudiante que da cuenta de las razones que originan su dificultad y forman parte de un plan de trabajo para asegurar la continuidad, seguimiento y evaluación de las acciones específicas adoptadas, incorporando el compromiso de los estudiantes y del establecimiento para apoyar avance y logro. Estas no son consideradas sanciones y nuestro establecimiento considera las siguiente:

- 1.1- Entrevista con los padres del alumno a fin de conocer el ámbito familiar de éste y situaciones que puedan generar la conducta disruptiva del alumno.
- 1.2.-Solicitar a los padres del alumno los antecedentes médicos o psicológicos previos del alumno, si los hay, a fin de que el colegio tome conocimiento de la existencia de su patología o condición.
- 1.3.- Entrevista del alumno con el psicólogo, estableciendo sugerencia de seguimiento conductual.
- 1.4.-El colegio podrá derivar al alumno al centro de atención psicológica de su comuna, entregando una orden de derivación. Será responsabilidad del apoderado, madre o padre el concurrir a esta institución y seguir el que ahí se le indique.
- 1.5.-Si el alumno se encuentra en tratamiento médico y/o, psicológico externo, se considerarán las sugerencias del especialista del caso, que lo acompañen en el proceso académico y de convivencia escolar.
- 1.6.- Si el colegio de los antecedentes recabados evidencia posible vulneración de derechos del alumno realizará denuncia al Tribunal de Familia y/o OPD.

1.7.-Los docentes y funcionarios vinculados directamente con el que hacer pedagógico del alumno, serán informados de la situación del estudiante, informes, antecedentes médicos y/o psicológicos a fin de consensuar estrategias de trabajo común y apoyo al estudiante.

1.8.-Reuniones de seguimiento con alguno de los padres del alumno, a fin de informar avance o retroceso de las conductas del estudiante.

1.9.-Reuniones de seguimiento conductual con Encargado de Convivencia Escolar, profesor tutor y directora a fin de analizar los avances o retrocesos del alumno e implementar nuevas medidas tendientes apoyar al alumno-.

2.0.-Se intervendrá como medida formativa a nivel de curso a fin de que a través de las jornadas de formación valórica se trabajen actitudes como empatía, tolerancia, respeto, solidaridad y situaciones atinentes a la realidad afectiva y social del curso.

**2.-MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** son medidas formativas que buscan favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra valores y normas de colegio, la adopción de estas medidas se aplicará de manera complementaria a las medidas disciplinarias. Estas son:

2.1.-Incorporación del alumno a un taller extraescolar, que busque que participe en una acción que le permita socializar, bajar los niveles de ansiedad, fortalezca el trabajo en equipo, y/o los valores institucionales.

2.2.-Talleres con apoderados.

2.3.-Diálogo personal grupal pedagógico y correctivo.

2.4.-Citación de Apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo conjunto (Plan de trabajo personal)

2.5.-Aplicar evaluación diferenciada de acuerdo a informe de especialista se adecuará la pauta de evaluación.

2.6.-Si el especialista que atiende al alumno, sugiere la conveniencia de asistir a jornada parcial, el colegio adecuará el horario en que el alumno permanezca en clases.

2.7.-En clase de orientación se trabajarán talleres específicos para tomar plan remedial a nivel curso de la situación que pueda acompañar a los alumnos que están con problemas de adaptación o presentan conductas disruptivas.

2.8.-El colegio aplicará toda otra medida pedagógica o psicosocial pertinente y que tienda a apoyar al alumno en su proceso disciplinario y que busque revertir las conductas disruptivas.

2.9.-Entrega de premios y reconocimientos, a fin de dar valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa y de reconocimiento público, tales como: Felicitación oral, registros positivos individuales, registros positivos de comunidad curso, reconocimiento positivo individual, reconocimiento comunidad curso, etc.

### **3.-MEDIDAS FORMATIVAS**

3.1.-Reflexión pedagógica y correctivo, individual y grupal.

3.2.-Conductas de reparación y servicio en beneficio de la comunidad.

3.4.-Disculpas.

3.5.-Restitución del bien, devolución del bien entre otras.

3.6.-Acompañamiento al alumno/a en forma periódica

3.7.-Revisión de la conducta con entrevista con la estudiante en forma semanal y quincenal según lo amerite la situación.

3.8.-Talleres para aprender a utilizar estrategias de resolución pacífica de conflictos u otros.

3.9.-Citación a su apoderado para apoyar las medidas que propone el colegio.

3.10.-Derivación a psicólogo o Encargado de Convivencia Escolar.

3.11-Implementación de un plan específico de mejoramiento con participación de la comunidad educativa.

3.12-Entrenamiento de competencias integrales para la vida.

3.13-Resolución colaborativa de conflictos: mediación arbitraje, conciliación y negociación

### **4.-MEDIDAS REPARATORIAS:**

4.1.-Disculpas privadas

4.2.-Restitución del objeto dañado o perdido

4.3.-Disculpas públicas

Toda otra medida que en concordancia con el estudiante afectado se estime reparatoria

### **5.-MEDIDAS PROTECTORAS:**

Están orientadas a proteger al estudiante cuando se identifica una situación de vulneración de derechos tras su comportamiento. Para ello se considera la derivación a:

5.1.-Derivación a especialistas externos.

5.2.-Reducción de la jornada escolar/asistir solo a evaluaciones debidamente fundamentados



5.3.-Derivación a redes de apoyo externas como de la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente OPD, CESFAM, Tribunales de Familia entre otras. Las derivaciones a redes externas serán monitoreadas por la encargada de convivencia.

### **PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE O EXPULSIÓN INMEDIATA. (Ley aula segura)**

El establecimiento educacional, aún en la posibilidad de faltas graves prioriza la labor formativa encaminada a formar en la prevención y el diálogo. No obstante, lo anterior, se incluye la cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente o expulsión inmediata de un estudiante por problemas conductuales como medidas extremas, gravísimas y últimas.

Estas medidas sancionatorias sólo serán aplicables cuando se trate de conductas que por su naturaleza se traduzcan en transgresiones excepcionales descritas en el presente reglamento que generan un quiebre en la convivencia escolar, y atentan directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencia de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso ,porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La decisión de expulsar o cancelar matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la directora del establecimiento mediante un procedimiento previo racional y justo contemplado en el presente Reglamento Interno.

La directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento o que afecte gravemente la convivencia escolar conforme a lo dispuesto en esta ley

La directora tendrá la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubiere incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

La directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido, el apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de matrícula.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de Derechos de la Niñez cuando se trate de menores de edad”. Ley 21.128/ 2018.-

**Para aplicar la medida de cancelación de la matrícula para el año escolar siguiente, no es requisito previo haber estado en condicionalidad**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE O EXPULSIÓN INMEDIATA**

#### **PASO 1.-**

1.1.-Se toma conocimiento de la falta y se consigna en el libro de clases la conducta o hecho a investigar en el mismo día que se toma conocimiento del hecho o la conducta. Hechos posibles testigos o participantes y temporalidad de la situación. Este registro deberá hacerlo el profesor, inspector o directivo que tomó conocimiento de los hechos.

1.2.-El Encargado de Convivencia Escolar asume como investigador o puede ser nombrado por la Dirección otro en caso de impedimento del Encargado. Dentro de las 24 horas de conocidos los hechos, se inicia la investigación, recabando todos los antecedentes pertinentes sobre hechos suscitados que lleven a sobreseer la conducta o comprobarla. Para ello abrirá expediente en donde se resguarden las piezas de investigación: entrevistas, documentos, fotografías etc. Dicha investigación durará máximo 5 días.

1.3.-El encargado citará telefónicamente y enviará correo electrónico al apoderado el mismo día o el día hábil siguiente. Si este no pudiere concurrir se le solicitará que envíe al apoderado suplente o adulto responsable. En dicha reunión se le informará que se inicia una investigación con apertura de expediente explicándole los motivos que llevan al establecimiento a realizar este proceso. Se levanta acta de la entrevista. Todo ello debe registrarse en el libro de clases. (o en Formato Entrevista Apoderado)

Si el apoderado se negare a concurrir o no concurriere, se le notificará vía correo electrónico y/o por carta certificada, dentro de las 24 horas de su negación o no concurrencia, a su domicilio donde se le informa que se ha iniciado un proceso de investigación por falta disciplinaria que amerita posible expulsión o cancelación de matrícula y se detalla el hecho.

1.4.-La directora tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, al o los alumnos que hubieren incurrido en las faltas que se investigan.

1.5.-La directora deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado. Y a su madre, padre y/o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

1.6.-Al inicio de la investigación por parte del Encargado de Convivencia Escolar deberá solicitar informe al psicólogo y otras unidades de apoyo pedagógico y/o psicosocial pertinentes. Estos deben entregarse a más tardar al día subsiguiente hábil desde que es solicitado.

## **PASO 2**

2.1.-El Encargado de Convivencia emite informe, dentro de las 24 horas de terminada la investigación, dando cuenta de los hechos, fechas de ocurrencia, el lugar y de las entrevistas realizadas (testigos, afectados y el presunto alumno responsable); adjuntará los antecedentes recopilados de las distintas fuentes y cualquier otro antecedente que permita esclarecer los hechos.

2.2.-Se notificará de inmediato y antes de 24 horas al apoderado para que concurra al establecimiento e informe los antecedentes. El apoderado podrá solicitar copia del expediente.

Si el apoderado no concurre y no solicita prórroga de la entrevista vía correo electrónico o por algún medio escrito, se continuará el procedimiento entendiendo que el apoderado renuncia su derecho a revisar los antecedentes.

## **PASO 3**

3.1.-El apoderado podrá presentar descargos, al encargado de la investigación. Este deberá hacerse formalmente por escrito en sobre cerrado. Y debe ser entregado en la secretaría del colegio y dirigido al funcionario investigador.

Los descargos deben presentarse dentro de las 48 horas siguientes desde que concurrir a citación, para el caso que se aplicó medida cautelar de suspensión, el plazo para presentar descargos es de 24 horas desde la notificación de la medida.

3.2.- La directora citará al alumno para entrevistarle y conocer directamente la versión de éste de los hechos.

3.3.- La directora ponderará los antecedentes recibidos de parte del Encargado de Convivencia y descargos del apoderado, podrá tomar en cuenta las circunstancias en que ocurrió la falta, si actuó bajo la influencia de terceros, la edad del alumno, el arrepentimiento mostrado, reconocimiento de la falta, la alevosía en el actuar, el daño causado, la reparación del hecho y cualquier circunstancia agravante o atenuante, que puedan llevar a determinar la aplicación de la medida acorde a la falta cometida.

## **PASO 4**

4.1.- La directora resuelve, dentro del plazo de 24 horas, y se notifica en el plazo de 24 horas, por escrito de la resolución mediante la cual se comunica la sanción

disciplinaria o se exonera de responsabilidad, debidamente fundamentada: la sanción puede ser:

-Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.

-Expulsión inmediata.

4.2.- Esta se notifica personalmente al alumno y madre, padre o apoderado.

4.3.- Se levanta acta y se registra la resolución en el libro de clases.

## **PASO 5**

5.1.-El estudiante afectado y/o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida ante el director.

**Reconsideración de la medida de expulsión o cancelación cuando se aplicó medida cautelar de suspensión:** contra la resolución que imponga dicha sanción, el apoderado y/o alumno podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del **plazo de 5 días contados** desde la respectiva notificación, ante el director/a, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.

5.2.- Si no se aplica la medida cautelar de suspensión, el procedimiento de investigación y resolución debe estar totalmente tramitado en un plazo máximo de 20 días hábiles y se debe notificar al apoderado y alumno, personalmente, para que interponga recurso en el plazo de 15 días.

5.3.-La reconsideración de la medida, se debe presentar en la secretaría de la dirección o vía correo electrónico del director del colegio.

## **PASO 6**

6.1.- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles y los otros antecedentes recopilados o presentados por el apoderado.

6.2.-La directora deberá fallar teniendo a la vista:

-El informe y antecedentes recabados por el funcionario investigador.

-Los descargos y pruebas.

-El escrito de reconsideración del apoderado.

-Informe del Consejo de profesores.

6.3.- La resolución ponderará los antecedentes indicados en la apelación y si estos de alguna manera desvirtúan lo resuelto.

6.4.- Se informará al apoderado vía correo electrónico y/o personalmente, a más tardar dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha de recepción de la apelación.

Lo resuelto no será objeto de ningún otro recurso.

6.5.- La directora una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la Superintendencia de educación dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que esta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.

6.6.- Se deben acompañar todos los antecedentes que se encuentren en la carpeta investigativa.

6.7.- El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

6.8.- Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los derechos de la niñez cuando se trate de menores de edad.

## **PROTOCOLO GENERAL ANTE LA COMISIÓN DE FALTAS NO CONTEMPLADAS EN LOS PROTOCOLOS TIPIFICADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.**

El presente protocolo es de aplicación general, lo que significa que se aplicará, para aquellos casos en que se cometa una falta a la cual no sea posible aplicar (encuadrar) los protocolos existentes en el presente Reglamento.

### **1.-DENUNCIA DE LA SITUACIÓN**

Quien tenga la sospecha, sea informado/o identifique que existe un caso en que se cometa una falta dentro o fuera del Establecimiento Educacional. Tiene la obligación de comunicar inmediatamente y por escrito la situación ante el encargado de Convivencia Escolar y/o a la directora del Establecimiento, contemplando un plazo máximo de **24 horas** desde conocidos los hechos. El encargado de convivencia escolar deberá registrar por escrito la situación con fecha y hora, nombre de los involucrados curso y definición de los hechos, firma y nombre del declarante y de receptor de declaración (abre expediente).

## 2.- INDAGACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Registrada la información se activará inmediatamente el protocolo por el Encargado de Convivencia escolar y/o la directora para:

- El Encargado de Convivencia Escolar y/o la directora citará a una entrevista al o los involucrados y a sus apoderados, dentro de las **24 horas** de ocurrido los hechos para informar las medidas que se adoptarán para el caso particular. Debiendo ser informados del procedimiento a seguir conjuntamente con la activación del proceso investigativo. Se citará por escrito o vía telefónica debiendo quedar registrado la diligencia.
- Iniciar la investigación de los hechos denunciados conforme al debido proceso y en forma escriturada, a fin de determinar la veracidad de los hechos denunciados, y las personas involucradas. A fin de generar los apoyos y resguardos si fuera necesario. Para ello el encargado de Convivencia Escolar, entrevistará a los involucrados y testigos si existiesen. En un plazo máximo de **5 días** (plazo de investigación) contados desde que se toma la denuncia.
- Terminado el plazo de investigación correrá un plazo de **2 días** para que el Encargado de Convivencia escolar elabore un acta en donde se describan los hechos y las conclusiones que incluirán procedimientos realizados o por realizar.

## 3.-PRIMERAS MEDIDAS INTERNAS

Mientras se realiza la investigación, se reúne la directora con el Encargado de Convivencia Escolar, para proponer y elaborar un plan de acción, si fuese necesario, que contemple:

- Intervención que incluye medidas formativas, psicosociales y pedagógicas contempladas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Medidas de mediación, diálogo y compromiso firmado entre las partes involucradas. Informe al hogar vía agenda o entrevista personal, registro en la hoja de vida del alumno, informe verbal al profesor jefe o asignatura según corresponda, Talleres de reflexión sobre unidades valóricas de formación de hábitos para una buena convivencia.
- Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/ o intervenciones de carácter psicológico, médico, etc. Según corresponda y si fuese necesario, a instituciones y organismos competentes, tales como, la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Centro de Salud Mental (COSAM), Programa de Prevención Focalizada (PPF), de la comuna, etc. Esta derivación se hará mediante oficio o correo electrónico y corresponderá que la realice la directora del Establecimiento.

Este plan debe quedar por escrito (formato de registro en caso violencia) con determinación de los responsables de cada acción y los plazos para dicho apoyo. La responsabilidad de este documento recae: Encargada de Convivencia escolar. Desarrolladas las acciones correspondientes dentro del plan deberá valorarse su efecto. Se debe monitorear cada cierto tiempo la situación.

- **Mediación:** El Encargado de Convivencia Escolar activará la mediación y apoyo entre las partes involucradas si lo considerara pertinente como un mecanismo indispensable para la resolución de conflictos. Con el fin de recuperar el respeto, confianza y buen trato entre las partes. Este deberá constar por escrito con la firma de los involucrados y los compromisos adquiridos.

## 4.-RESOLUCIÓN

- El Encargado de Convivencia Escolar ponderarán los medios de prueba que tenga a la vista, así como las posibles atenuantes y agravantes, establecidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar, podrá convocar a los profesores, asistente de educación y apoderados según la gravedad del caso que será evaluado por el Equipo de Gestión si lo estima pertinente para que estos aporten elementos de juicio para llegar a una resolución más acertada a

los hechos y circunstancias. Pudiendo ser convocados los profesores jefes de los involucrados.

- En el caso que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmada el Encargado de Convivencia tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conforme al hecho investigados: medidas disciplinarias, medidas pedagógicas y/o formativas enunciadas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y/o en este protocolo.

## 5.-FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### a) Denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar:

En este caso se dejará el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de este periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste, etc.

### b) Denuncias que fueron desestimada:

Informar lo resuelto a las partes involucradas, alumnos y apoderados y cierre del procedimiento.

### c) Para denuncias confirmadas:

- Comunicar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Recepcionar nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes y resolver de acuerdo al procedimiento.
- Presentar Resolución a los afectados:

**c.a)** Si los afectados aceptan la resolución se cierra el protocolo.

**c.b)** Si los involucrados no están de acuerdo, se dará curso al proceso de apelación

**d) Apelación:** La apelación procede cuando los involucrados se encuentran disconformes con la resolución, debe dirigirse por escrito a la directora del Colegio dentro de un plazo de **15 días** hábiles desde notificada la resolución que aplica medida disciplinaria. Este o quien lo subrogue **deberá** resolver dentro de un plazo de **3 días** hábiles desde que fuera recibida la apelación. Resuelta la apelación la directora del Establecimiento Educacional en conjunto con el Encargada de Convivencia Escolar citarán a los apoderados involucrados a una entrevista de cierre dentro de un plazo de **3 días** hábiles desde resuelta la apelación. Debiendo quedar registrada con la firma de los intervinientes.

**e) Comunicación al conjunto de profesores:** Se comunicará al conjunto de profesores por parte del Encargado de Convivencia Escolar el plan de intervención, seguimiento y evaluación según la complejidad del caso que será valorada por el Encargado de Convivencia Escolar.

## VII.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio Babilonia cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar cuyos integrantes son Inspectora, Encargado de Convivencia Escolar y Psicóloga, cuya labor es identificar, solucionar distintos aspectos relacionados con la convivencia dentro del establecimiento, cuentan con el apoyo de toda la comunidad educativa para generar un buen clima en las relaciones interpersonales que ocurren a diario en el que hacer educativo.

Se sabe que los alumnos (as) mejoran sus aprendizajes cuando en su escuela existe un buen clima de convivencia escolar, lo que da como resultado un sentido de pertenencia, tan necesario para aprender.

Para que se genere este buen clima de convivencia existe un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el cual tiene como finalidad realizar estrategias y acciones durante el año para motivar la buena convivencia.(revisar en página web)

## TÉCNICAS ALTERNATIVAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y NEGOCIACIÓN

Nuestro Reglamento Interno incorpora como otras formas de resolver los conflictos las técnicas alternativas de resolución de conflicto (TARC) entendiéndose que estas contribuyen en la cultura escolar al aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales útiles. Son una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino que buscan un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario. Estas estarán siempre a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar o el docente que se designe para el caso debiendo abrirse expediente del caso. Entre estas técnicas consideramos:

**NEGOCIACIÓN:** Que es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. Para ello, es necesario que exista la disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. Ambas partes deben ceder. En este solo participan las partes involucradas.

**MEDIACIÓN ESCOLAR:** es una técnica de resolución pacífica de conflicto en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en el conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema.

**EL ARBITRAJE PEDAGÓGICO:** es una técnica de resolución de conflicto guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien, a través de una diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e interés de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Nuestro establecimiento educacional en el mes de marzo de cada año escolar presenta estrategias de prevención escolar frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Que están a cargo del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento. Dicha presentación se comunicará a toda la comunidad escolar para su conocimiento y ejecución y se archivarán para su requerimiento por parte de la Superintendencia de Educación, cuando sea necesario. Anexo a ello, nuestro establecimiento cuenta con un Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa. (revisar protocolos)

#### **VIII.-REGULACIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA**

El Colegio Babilonia cuenta con un reglamento Interno para Educación Parvularia (revisar en página web)

#### **ANEXOS (revisar en página web)**

El Colegio cuenta con protocolos regidos por la ley vigente, los cuales son:

- Vulneración de derechos de estudiantes.
- Hechos de Connotación sexual.
- Drogas y Alcohol.
- Accidentes Escolares.
- Retención y apoyo de estudiantes, padres, madres y embarazadas.

- Violencia Escolar Acoso Escolar.
- Salidas Pedagógicas.

***TODOS LOS DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y FALTAS NO CONSIDERADAS EN ESTE REGLAMENTO SERÁN SOMETIDA A EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE GESTIÓN, EL CONSEJO DE DISCIPLINA DE PROFESORES Y EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA SU CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN.***

***ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA DEL APODERADO HACIA EL COLEGIO BABILONIA O CUALQUIER ESTAMENTO, ANTES DE RECURRIR A INSTANCIAS MAYORES DEBE ACERCARSE AL COLEGIO Y SEGUIR EL SIGUIENTE CONDUCTO REGULAR:***

- ***DEBERÁ ENVIAR EL RECLAMO O SUGERENCIA POR ESCRITO Y ADEMÁS VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN PARA QUE QUEDE REGISTRADO EN LA ESCUELA PARA SU RESOLUCIÓN EN UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES.***
- ***DEBE SOLICITAR UNA ENTREVISTA CON LA DIRECTORA***

**POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, EL COLEGIO BABILONIA CUENTA CON UN CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO REVISAR ALGUNA SITUACIÓN ESPECÍFICA QUE LO AMERITE. ESTE SISTEMA NO ESTÁ PENSADO PARA RESPONDER A SOLICITUDES DE PADRES Y APODERADOS EN PARTICULAR, POR LO QUE EL EQUIPO DE GESTIÓN ES EL ENCARGADO DE DETERMINAR EN QUÉ CASOS RECURRIR A ESTA HERRAMIENTA.**

- Reglamento de Convivencia Escolar actualización 2022

